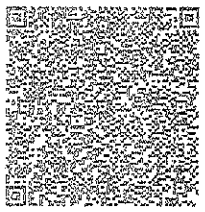




JOSE MANUEL CANCINO
RODRIGUEZ
NIT 79.424.324-9
CARRERA 36 N° 25 78 76
Tel: (030) 3144359663
Villavicencio - Colombia
saludyfumigacion0@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. SF 1201

Señores: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E
SOLUCION SALUD
NIT: 822.006.595-1 **Teléfono:** (030) 6610200
Dirección: CALLE 37 No 41/80 BRR BARZAL ALTO **Ciudad:** Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura:
Generación: 27/04/2026, 14:12
Expedición: 27/04/2026, 14:12
Vencimiento: 27/04/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRIMER CICLO, "Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upiá, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaraí, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta"	1.00	23,948,039.00	23,948,039.00

Total items: 1 **Total Bruto** 23,948,039.00

Valor en Letras: Veintitres millones novecientos cuarenta y ocho mil treinta y nueve pesos m/cte **Total a Pagar** 23,948,039.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 23,948,039.00

Observaciones:
PROCESO 1213 DE 2026

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 16764992651950 aprobado en 20250915 prefiijo SF desde el número 1991 al 2006 Vigencia: 5 Meses
No responsable de IVA - Actividad Económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones Industriales Tarifa
CUFE: bec1660147b0d6d77bfec8b5952fa1e48dda251416d9c3bd4c3244afe2e58133aa3cf5aada87ddc5ed7cce37d6eb



Código QR para verificación de autenticidad: https://www.inec.gov.co/verificar



VILLAVICENCIO, 27 DE ABRIL 2026

SEÑORES
ESE "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META
CIUDAD

ITEM	DESCRIPCION	NUMEROS DE APLICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BARRANCA DE UPIA	1	\$ 872.514	\$ 872.514
2	CABUYARO	1	\$ 776.815	\$ 776.815
3	CUMARAL	1	\$ 693.735	\$ 693.735
4	CALVARIO	1	\$ 967.688	\$ 967.688
5	CASTILLO	1	\$ 931.932	\$ 931.932
6	LEJANIAS	1	\$ 753.328	\$ 953.328
7	MACARENA	1	\$ 2.432.161	\$ 2.432.161
8	SAN JUAN DE LOZADA	1	\$ 2.544.624	\$ 2.544.624
9	MAPIRIPAN	1	\$ 2.068.931	\$ 2.068.931
10	MESETAS	1	\$ 904.844	\$ 904.844
11	PUERTO CONCORDIA	1	\$ 1.289.318	\$ 1.289.318
12	PUERTO GAITAN	1	\$ 980.865	\$ 980.865
13	PUERTO LLERAS	1	\$ 991.700	\$ 991.700
14	RESTREPO	1	\$ 665.235	\$ 665.235
15	NIVEL CENTRAL	1	\$ 612.296	\$ 612.296
16	SAN JUAN DE ARAMA	1	\$ 969.855	\$ 969.855
17	SAN JUANIRO	1	\$ 848.677	\$ 848.677
18	URIBE	1	\$ 996.942	\$ 996.942
19	LA JULIA	1	\$ 1.056.361	\$ 1.056.361
20	VISTA HERMOSA	1	\$ 1.056.361	\$ 1.056.361
21	SEDES HABILITADAS	1	\$ 1.533.857	\$ 1.533.857
TOTAL				\$ 23.948.039

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Version 7	Codigo FR-CON-04	
	ASIGNACION DE COSTOS	Fecha de Vigencia 2021/08/26	Documento Controlado	

NOMBRE CONTRATISTA	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
PERIODO	12/27/2026 al 27/04/2026
No. CONTRATO	1213 de MARZO 12 DE 2026

SUCURSAL		
		PROCENTAJE
01	SEDE CENTRAL	9 %
02	SAN JUAN ARAMA	4 %
03	LEJANIAS	3 %
04	LA URIBE	9 %
05	MESETAS	4 %
06	LA MACARENA	20 %
07	PUERTO CONCORDIA	5 %
08	MAPIRIPAN	9 %
09	PUERTO LLERAS	4 %
10	VISTA HERMOSA	4 %
11	EL CASTILLO	4 %
12	EL CALVARIO	4 %
13	SAN JUANITO	4 %
14	PUERTO GAITAN	4 %
15	CABUYARO	3 %
16	BARRANCA DE UPIA	4 %
17	CUMARAL	3 %
18	RESTREPO	3 %
TOTAL		100 %

CENTRO DE COSTOS		
1	ASISTENCIAL	VALOR
101314	HOSPITALIZACIÓN	
102311	CONSULTA EXTERNA	
103323	URGENCIAS	
104317	P. Y P. ODONTOLOGIA	
104318	PROMOCION Y PREVENCIÓN	
104319	ARCHIVO C.A.	
106320	EPIDEMIOLOGIA (VIGILANCIA	
108315	LABORATORIO CLINICO	
108319	RAYOS X (APOYO	
109328	REFERENCIA Y	
110001	CIRUGIA	
111001	ARCHIVO HISTORIAS	
111002	SUBGERENCIA ASISTENCIAL	
111004	TAMIZAJE O ENCUESTAS	
112000	AMBULANCIA	
113000	ODONTOLOGIA GENERAL	
114001	ACTIVIDADES PLANES DE	
TOTAL		0.00

2	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VALOR
201111	GERENCIA	
201112	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
201113	OFICINA ASESORA JURIDICA	
201114	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
201115	OF. ASESORA DE CONTROL INTERNO	
201116	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
201217	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	
201218	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	
201220	RECURSO HUMANO	
201221	SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	
201222	MANTENIMIENTO	\$ 23.948.039
201223	VIGILANCIA	
201224	SERVICIOS GENERALES	
201313	FARMACIA	
201316	MEDIO AMBIENTE	
201321	SERVICIO AL CIUDADANO	
201324	MERCADEO	
201325	AUDITORIA MEDICA	
201326	CALIDAD	
201327	AREA CUENTAS -PROVEEDORES	
201330	INFRAESTRUCTURA	
201332	RECEPCION	
201334	COORDINADOR ASISTENCIAL	
201335	ARCHIVO ADMINISTRATIVO	
202211	SUBG. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
202212	CONTABILIDAD	
202213	PRESUPUESTO	
202214	FACTURACION	
202215	CARTERA	
202216	TESORERIA	
202217	COMPRAS	
202218	COSTOS	
202219	ALMACEN	
TOTAL		\$ 23.948.039

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN VILLAVICENCIO EL 29 DE ABRIL DE 2026



HARVEY ROA RAMIREZ
SUPERVISOR

Calle 37 No. 41-50 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ 051: 646260, Línea Gratuita: 01800091333

www.esameta.gov.co

gerencia@esameta.gov.co

	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 1 de 10	 <small>DEPARTAMENTO DEL META</small>
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		

Villavicencio, Fecha: abril 28 de 2026



CONTRATO No. 1213 DE 2026
PERIODO No. 01
DEL 12 DE MARZO DE 2026 AL 27 DE ABRIL DE 2026

OBJETIVO DEL INFORME: Mantener informada a la Ese Departamental "Solución Salud" sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas se realizaron con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	1213 DE 2026		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ C.C. 79.424.324 PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACION EXTINTORES		
CEDULA CONTRATISTA:	79.424.324		
OBJETO:	Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 71.844.117		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES, SIN EXCEDER VIGENCIA ACTUAL.		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	12 DE MARZO DEL 2026		
FECHA DE INICIO:	12 DE MARZO DEL 2026		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N/A	FECHA:	
ADICIONAL EN VALOR 1:	N/A	FECHA:	
PRORROGAS 1:	N/A	FECHA:	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	311 5664029		
DIRECCION DEL CONTRATISTA:	CARRERA 36 # 25-78 Villavicencio		

FORMA DE PAGO	En (03 pagos) Pago: El valor del contrato dividido en tres pagos; tomándose el último pago como la liquidación del último saldo y a la vez la liquidación total del contrato, previo al respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.
----------------------	--

	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 2 de 10	
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Mediante Contrato No. **1213 DE 2026** en la Cláusula Octava: Supervisión, se indicó que debía ejercerla quien fuese designado por la Gerencia, por lo que mediante diligencia de notificación de fecha 12 DE MARZO DEL 2026, se me designó como supervisor(a) del contrato objeto de este informe, para lo cual me permito informar el desarrollo correspondiente a la totalidad del **PERIODO** que va del **12/03/2026** al **27/04/2026** en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
- Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES GENERALES:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SEGÚN CONTRATO 644 DE 2025:



DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES Acciones realizadas durante el presente periodo		CUMPLE / NO CUMPLE
1	El contratista debe cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.	CUMPLE
2	Acatar las indicaciones que la gerencia de la ESE o la que la supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.	CUMPLE
3	Realizar la Prestación del Servicio de "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS-VOLADORES (CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL) Y ROEDORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA", insitu a: Los Hospitales de Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias tóxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas de La Empresa Social del Estado "Solución Salud" del Departamento del Meta".	CUMPLE
4	Utilizar insecticidas de uso en Salud Pública autorizados por el Ministerio de Protección Social, Medio Ambiente e ICA, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL, además de los equipos necesarios para la aplicación de los mismos (Moto mochila)	CUMPLE
5	Los productos deben estar, identificando: el nombre genérico, concentración, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento.	CUMPLE

	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 3 de 10	
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		

6	Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para realizar su labor, así mismo informarle al personal de los Hospitales para que tomen las medidas pertinentes.	CUMPLE
7	Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.	CUMPLE
8	Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.	CUMPLE
9	Establecer cronograma de ejecución de las actividades del contrato en coordinación con el supervisor designado por La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" e informar con anterioridad a los Directores de cada Hospital de las fechas y horario en que van a realizar la respectiva prestación de servicios.	CUMPLE
10	Realizar las actividades dentro de horarios concertados con los Directores de cada Hospital.	CUMPLE
11	Debe disponer de personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social, ARL y todas las prestaciones de Ley.	CUMPLE
12	Elaboración de informes, así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas actividades.	CUMPLE
13	Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.	CUMPLE
14	Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.	CUMPLE
15	No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la ESE.	CUMPLE
16	Presentar al supervisor de manera detallada el informe donde se evidencie las especificaciones técnicas de cada equipo, fichas técnicas, manuales de uso y garantías de cada productor de acuerdo a las especificaciones del fabricante.	CUMPLE
17	Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios sean necesarias para su correcta idónea ejecución.	CUMPLE

**SOPORTE DE EVIDENCIAS / EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

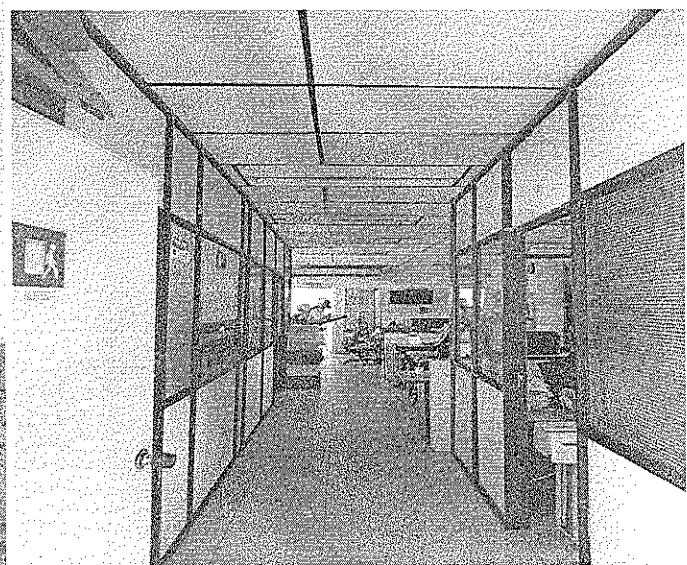
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES Acciones realizadas durante el presente periodo							
1	<p>El contratista debe cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.</p> <p>ACTIVIDAD: El contratista cumplió durante este periodo este objeto de contratación de manera eficiente.</p> <table border="1"> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 822006595-1</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ C.C. 79.424.324-9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACION EXTINTORES</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>PRESTACION DE SERVICIO PARA EL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS (ROEDORES, INSECTOS RASTREROS-VOLADORES, CUCARACHAS) DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA BAJO EL CONCEPTO DE LA MINIMIZACION EN LA UTILIZACION DE SUSTANCIAS TOXICAS (INSUMOS Y/O ELEMENTOS AMIGABLES AL MEDIO AMBIENTE Y CON EL MINIMO RIESGO PARA LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS) EN LOS HOSPITALES DE: BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA, PUESTO DE SALUD LA JULIA, PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LOSADA, NIVEL CENTRAL, Y LAS SEDES HABILITADAS. (LA EXTENSIÓN PROMEDIO EN AREA CONSTRUIDA A INTERVENIR POR HOSPITAL ES DE 6400 M²) PERTENECIENTES A LA ESE "SOLUCIÓN SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META".</td> </tr> </table>	ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 822006595-1	CONTRATISTA:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ C.C. 79.424.324-9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACION EXTINTORES	OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS (ROEDORES, INSECTOS RASTREROS-VOLADORES, CUCARACHAS) DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA BAJO EL CONCEPTO DE LA MINIMIZACION EN LA UTILIZACION DE SUSTANCIAS TOXICAS (INSUMOS Y/O ELEMENTOS AMIGABLES AL MEDIO AMBIENTE Y CON EL MINIMO RIESGO PARA LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS) EN LOS HOSPITALES DE: BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA, PUESTO DE SALUD LA JULIA, PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LOSADA, NIVEL CENTRAL, Y LAS SEDES HABILITADAS. (LA EXTENSIÓN PROMEDIO EN AREA CONSTRUIDA A INTERVENIR POR HOSPITAL ES DE 6400 M ²) PERTENECIENTES A LA ESE "SOLUCIÓN SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META".
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 822006595-1						
CONTRATISTA:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ C.C. 79.424.324-9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACION EXTINTORES						
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS (ROEDORES, INSECTOS RASTREROS-VOLADORES, CUCARACHAS) DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA BAJO EL CONCEPTO DE LA MINIMIZACION EN LA UTILIZACION DE SUSTANCIAS TOXICAS (INSUMOS Y/O ELEMENTOS AMIGABLES AL MEDIO AMBIENTE Y CON EL MINIMO RIESGO PARA LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS) EN LOS HOSPITALES DE: BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA, PUESTO DE SALUD LA JULIA, PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LOSADA, NIVEL CENTRAL, Y LAS SEDES HABILITADAS. (LA EXTENSIÓN PROMEDIO EN AREA CONSTRUIDA A INTERVENIR POR HOSPITAL ES DE 6400 M ²) PERTENECIENTES A LA ESE "SOLUCIÓN SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META".						
2	Realizar la Prestación del Servicio de "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS-VOLADORES (CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL) Y ROEDORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA", insitu a: Los Hospitales de Prestación de Servicio						

	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 4 de 10	
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		

para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lieras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas de La Empresa Social del Estado "Solución Salud" del Departamento del Meta".

ACTIVIDAD:

Se realizó el servicio integral de control de plagas en cada hospital local y sede habilitadas, en áreas internas y externas; realizando la fumigación con la motomochila y se colocaron cebos para el control de roedores, en áreas claves como archivos, lavanderías y cuartos de almacenamiento temporal de residuos generados en cada hospital.



- 3 Utilizar insecticidas de uso en Salud Pública autorizados por el Ministerio de Protección Social, Medio Ambiente e ICA, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL, además de los equipos necesarios para la aplicación de los mismos (Moto mochila)
ACTIVIDAD:


El contratista utilizó insecticidas y rodenticidas de uso en salud pública debidamente identificados con su etiqueta, se identificó además que se usaron los equipos necesarios para la aplicación de los mismos (Moto mochila). Anexo 7. Fichas técnicas

4 Los productos deben estar, identificando: el nombre genérico, concentración, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento.



ACTIVIDAD:

Se evidencia lo requerido y se muestra imagen y la tabla del insecticida con su respectiva etiqueta

Nombre Genérico	Nombre Comercial	Concentración	Cantidad	Formulación	Laboratorio	Lote	Fecha de Vencimiento	Registro Sanitario
Bromadiolona	Maki Cebo Pasta	0,005% (50 ppm)	5 kg	Pasta fresca	Liphatech	2304 A	15/10/2026	RESP vigente (según país)
Bromadiolona	Antipest	5%	1 L / 5 L	5 SC suspensión concentrada	ROTAM Agrochemical	B112 3R	30/12/2025	RESP 267-2006

<p>RODENTICIDA MAKI CEBO EN PASTA</p> <p>LOTE No 09324 Fecha de vencimiento Abril - 2024 Abril - 2026</p> <p>Se aplicó Pasta de cebo Cantidad 8 unidades de pasta en cebo</p>	<p>Actúa como un anticoagulante, interfiriendo con la coagulación de la sangre en los roedores</p>	
--	--	--

ACTIVIDAD	EFECTO	IMPACTO	IMAGEN
<p>MURDER</p> <p>LOTE MH20241120 Fecha de vencimiento Noviembre 2024 Noviembre 2027</p> <p>Se aplico. 120 mililitros Disueltos 20 litros de agua al 06 ml x litro de agua</p>	<p>Control por choque e ingestion de moscas, cucarachas, hormigas, zancudos, arañas y escorpiones</p>	<p>Impacto negativo al aire, control de insectos voladores y rastreros</p> <p>Disminucion densidad de poblacion de vectores</p>	
<p>5 Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para realizar su labor, así mismo informarle al personal de los Hospitales para que tomen las medidas pertinentes.</p> <p>ACTIVIDAD: El contratista utilizó los elementos de protección personal cumpliendo estrictamente con las normas de bioseguridad y el manejo seguro de los productos químicos utilizados; además dio orientación a los funcionarios de cada hospital local, en que consiste la actividad y las medidas que hay que tomar y el ingreso a las instalaciones después de la fumigación tanto para los funcionarios, como para los pacientes, visitantes y contratistas.</p>			
			
<p>6 Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.</p> <p>ACTIVIDAD: El contratista cuenta con el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE emitido por la secretaria de salud, se evidencia lo requerido.</p> <p>Anexo No. 2 del informe del contratista. CONCEPTO SANITARIO</p>			

	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 7 de 10	
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		

7 Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.
ACTIVIDAD:
 El contratista cuenta con contrato vigente de la empresa recolectora de residuos peligrosos (DESCONT S.A.S.E.S.P) Soportes: Contrato vigente. Ver Anexo No. 3 del informe del contratista.



8 Establecer cronograma de ejecución de las actividades del contrato en coordinación con el supervisor designado por La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" e informar con anterioridad a los Directores de cada Hospital de las fechas y horario en que van a realizar la respectiva prestación de servicios.
ACTIVIDAD:
 El contratista inició el segundo periodo de control de plagas según contrato 644 de 2025, con cronograma e informó con anterioridad a los directores de los hospitales de la ESE "Solución Salud".
 Soportes: Cronograma entregado a los directores. Ver (Anexo No. 4) del informe de contratista.

9 Realizar las actividades dentro de horarios concertados con los Directores de cada Hospital.
ACTIVIDAD:
 El contratista realizó las actividades dentro del periodo 12/03/2026 al 27/04/2026 (ciclo 1) en los horarios establecidos del periodo informado; se evidencia los cronogramas y certificaciones en anexo.
 Anexo 1. Certificaciones de fumigaciones.

CRONOGRAMA	CICLO 1
MUNICIPIO	MARZO - ABRIL
BARRANCA DE UPIA	28/03/2026
CABUYARO	28/03/2026
CALVARIO	05/04/2026
EL CASTILLO	11/04/2026
CUMARAL	11/04/2026
LEJANÍAS	29/03/2026
LA MACARENA	05/04/2026
SAN JUAN DE LOZADA	04/04/2026
MAPIRIPÁN	12/04/2026
MESETAS	28/03/2026
PUERTO CONCORDIA	12/04/2026
PUERTO GAITÁN	28/03/2026

PUERTO LLERAS	12/04/2026
RESTREPO	11/04/2026
SAN JUAN DE ARAMA	29/03/2026
SAN JUANITO	04/04/2026
URIBE	29/03/2026
LA JULIA	29/03/2026
VISTA HERMOSA	29/03/2026
NIVEL CENTRAL	11/04/2026
SEDES HABILITADAS	10/04/2026

10 Debe disponer de personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social, ARL y todas las prestaciones de Ley.
ACTIVIDAD:
 El contratista cuenta con el personal idóneo para el control de plagas, carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, con el pago oportuno de la seguridad social, ARL.
Evidencia: Anexo 5 literal 10 del informe del contratista.

	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 8 de 10	 DEPARTAMENTO DEL META
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		





CARNET: JOSE MANUEL CANCINO



CARNET: YSTER HERRERA

- 11 Elaboración de informes, así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas actividades.
ACTIVIDAD:
El contratista elaboró los informes y entregó los reportes técnicos, donde realizó las actividades. **Soportes:** Informe técnico del contratista en control de plagas por municipio. Ver Anexo No.6 del informe del contratista
- 12 Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
ACTIVIDAD:
Se garantiza la afiliación del personal operativo al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993. Se adjuntan las planillas correspondientes al mes de marzo y abril de 2026. Se anexan planillas de seguridad social. Anexo 7 del informe del contratista.
- 13 Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
ACTIVIDAD:
No se presentaron requerimientos, pero la supervisión estuvo atenta.
- 14 Cumplir con las obligaciones del personal que tiene a su cargo frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF)
ACTIVIDAD:
El contratista cumplió con las obligaciones del personal que tiene al cargo, con el sistema de seguridad social integral.
- 15 Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 100 de 1993 y la ley 789 2002 presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente
ACTIVIDAD: Se garantiza la afiliación del personal operativo al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993. Se adjuntan las planillas correspondientes al mes de marzo y abril 2026. Se adjuntan las planillas correspondientes al mes de marzo y abril 2026. Se anexan planillas de seguridad social.

 <p>Departamento del Meta ESE Solución Salud Empresa Social del Estado</p>	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 9 de 10	 <p>DEPARTAMENTO DEL META</p>
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		

- 16 Entregar a la entidad los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos entregados durante la ejecución del presente contrato.
ACTIVIDAD:
El contratista entrega certificados de los tratamientos y disposición final de los residuos. Ver anexo 8 literal 16 del informe del contratista.
- 17 El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.
ACTIVIDAD:
El contratista doto a sus trabajadores con los elementos de protección personal requeridos para la labores, controló que lo utilizaran debidamente y adecuada y permanente los elementos de protección personal que se observa en la imágenes anteriores.
- 18 Garantizar de manera continua e ininterrumpida prestación del servicio.
ACTIVIDAD:
El contratista prestó el servicio de manera continua e ininterrumpida, según la programación.
- 19 Acatar las instrucciones y atender las sugerencias, que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la E.S.E "Solución Salud" o supervisor, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
ACTIVIDAD:
Durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios celebrado con la "ESE Solución Salud" del departamento del Meta, no se presentaron requerimientos adicionales, instrucciones o necesidades.
- 20 Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
ACTIVIDAD:
El contratista atendió oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato en este periodo.



3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo del presente informe como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Periodo Cotizado	Marzo	Abril
IBC (Ingreso Base de Cotización)	1.750.905	1.750.905
Número de Planilla	9500781419	9491552438
Fecha de pago de la planilla	06/03/2026	08/04/2025
Valor pagado en SALUD	218.900	218.900
Valor pagado en PENSIÓN	280.200	280.200
Valor pagado en ARL	121.900	121.900

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO:	\$ 71.844.117	
ADICION:		
Valor a Girar Informe No.001		\$ 23.948.039
Saldo pendiente por ejecutar		\$ 47.896.078
SUMAL IGUALES:	\$ 71.844.117	\$ 71.844.117

	ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD"	VERSIÓN 3	CÓDIGO FR-JUR-	Página 10 de 10	
	INFORME DE SUPERVISION	FECHA VIGENCIA 2021/09/07	DOCUMENTO CONTROLADO		

5. INFORMACION PRESUPUESTAL A LA FECHA

NUMERO DE CDP vigencia 2026:	725	VALOR DEL CDP:	\$ 72.421.971
FECHA CDP:	02/02/2026		
NUMERO DE RP:	1637	VALOR DEL RP:	\$ 71.844.117
FECHA RP:	12/03/2026		
NUMERO CDP ADICION :		VALOR CDP ADICION:	
NUMERO RP ADICION:		VALOR RP ADICION:	
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPU ESTAL	VALOR INICIAL + ADICION	SALDO PRESUPUESTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO- PROHOSPITALES	2.4.5.02.08 .003.02	\$ 71.844.117	\$ 23.948.039
		\$ 23.948.039	\$ 47.896.078

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor, certifico que durante el PERIODO No. 01, comprendido de la fecha 12/03/202 al 27/04/2026 el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del Contrato 1213 de 2026: "Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta"; además de las obligaciones pactadas y cumplió con el pago de la seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de \$ 23.948.039 VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por la suscrita.

ANEXOS:

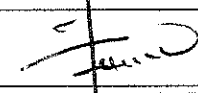
Soportes de pago de seguridad social correspondientes al periodo de este informe.

Cuenta de cobro

Planilla de seguridad

Formato centro de costos

Informe de actividades.

FIRMA:	
NOMBRE COMPLETO	HARVEY ROA RAMIREZ
CEDULA:	17293022
CARGO O DEPENDENCIA	TECNICO ÁREA DE LA SALUD Supervisor

Elaboró: Harvey Roa R./ Técnico Área de la Salud

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES: Acciones realizadas durante el presente periodo

<p>El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.</p>	<p>ACTIVIDAD: El contratista cumplió durante este periodo este objeto de contratación de manera eficiente.</p> <table border="1" data-bbox="730 535 1429 903"> <tr> <td>CONTRATANTE:</td> <td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 922006585-1</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ NIT. 79.424.324-9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACIÓN EXTINTORES</td> </tr> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>"Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upiá, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanias, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Lozada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta"</td> </tr> </table>	CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 922006585-1	CONTRATISTA:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ NIT. 79.424.324-9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACIÓN EXTINTORES	OBJETO:	"Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upiá, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanias, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Lozada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta"
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 922006585-1						
CONTRATISTA:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ NIT. 79.424.324-9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACIÓN EXTINTORES						
OBJETO:	"Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upiá, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanias, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Lozada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta"						
<p>Realizar la prestación de servicio de "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS-VOLADORES (CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL) Y ROEDORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA", insitu a: los hospitales de prestación de servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud publica bajo el concepto de la minimizacion en la utilizacion de sustancias toxicas. (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los hospitales de: Barranca de upia, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanias, Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto concordia, Puerto gaitan, Puerto lleras, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Lozada, Nivel Central, y las sedes habilitadasde la empresa Social del Estado "Solucion Salud" del Departamento del Meta"</p>	<p>ACTIVIDAD: Se realizó el servicio integral de control de plagas en cada hospital local y sede habilitadas, en áreas internas y externas; realizando la fumigación con la motomochila y se colocaron cebos para el control de roedores, en áreas claves como archivos, lavanderías y cuartos de almacenamiento temporal de residuos generados en cada hospital.</p> <div data-bbox="673 1144 1404 1911">  </div>						



3 Utilizar insecticidas de uso en salud pública autorizados por el ministerio de protección social, medio ambiente e ICA, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL, además de los equipos necesarios para la aplicación de los mismos (moto mochila).

ACTIVIDAD:
El contratista utilizó insecticidas y rodenticidas de uso en salud pública debidamente identificados con su etiqueta, se identificó además que se usaron los equipos necesarios para la aplicación de los mismos (Moto mochila). Anexo 1 literal 3.

4

ACTIVIDAD:
Se evidencia lo requerido y se muestra imagen y la tabla del insecticida con su respectiva etiqueta


Los productos deben estar, identificados: el nombre generico, concentracion, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento

Tabla de identificación de Productos Rodenticidas

Nombre Genérico	Nombre Comercial	Concentración	Cantidad	Formulación	Laboratorio	Lote	Fecha de Vencimiento	Registro Sanitario
Bromadiolona	Maki Cebo Pasta	0,003% (30 ppm)	5 kg	Pasta fresca	Liphatech	2304 A	15/10/2026	RESP vigente (según país)
Bromadiolona	Anlipast	5%	11,75 L	5 SC suspensión concentrada	ROTAM Agrochemical	5112 3R	30/12/2025	RESP 267-2026

ACTIVIDAD	EFEECTO	IMACTO	IMAGEN
<p>MURDER</p> <p>LOTE MH20241120 Fecha de vencimiento Noviembre 2024 Noviembre 2027</p> <p>Se aplico. 120 mililitros Disueltos 20 litros de agua al 06 ml x litro de agua</p>	<p>Control por choque e ingestión de moscas, cucarachas, hormigas, zancudos, arañas y escorpiones</p>	<p>Impacto negativo al aire, control de insectos voladores y rastros</p> <p>Disminución densidad de población de vectores</p>	

ACTIVIDAD	EFEECTO	IMAGEN
<p>RODENTICIDA MAKI CEBOS EN PASTA</p> <p>LOTE No 09824 Fecha de vencimiento Abril - 24 Abril - 2026</p> <p>Se aplico. Pasta de cebo Cantidad 8 unidades de pasta en cebo</p>	<p>actúa como un anticoagulante, interfiriendo con la coagulación de la sangre en los roedores</p>	

5	<p>Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para realizar su labor, así mismo informarle al personal de los hospitales para que tomen las medidas pertinentes</p>	<p>ACTIVIDAD: El contratista utilizó los elementos de protección personal cumpliendo estrictamente con las normas de bioseguridad y el manejo seguro de los productos químicos utilizados; además dio orientación a los funcionarios de cada hospital local, en que consiste la actividad y las medidas que hay que tomar y el ingreso a las instalaciones después de la fumigación tanto para los funcionarios, como para los pacientes, visitantes y contratistas.</p> 
6	<p>Contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria local</p>	<p>ACTIVIDAD: El contratista cuenta con el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE emitido por la secretaria de salud, se evidencia lo requerido. Anexo 2 literal 6.</p>
7	<p>Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos</p>	<p>ACTIVIDAD: El contratista cuenta con contrato vigente de la empresa recolectora de residuos peligrosos (DESCONT S.A.S E.S.P) Soportes: Contrato vigente. Ver Anexo 3 literal 7.</p>
8	<p>Establecer cronograma de ejecución de las actividades del contrato en coordinación con el supervisor designado por la empresa social del estado del departamento del meta "solucion salud" e informar con anterioridad a los directores de cada hospital de la fechas y horario en que se va a realizar la respectiva prestación de servicios.</p>	<p>ACTIVIDAD: El contratista inició el segundo periodo de control de plagas según contrato 644 de 2025, con cronograma e informó con anterioridad a los directores de los hospitales de la ESE "Solución Salud". Soportes: Cronograma entregado a los directores. Ver anexo 4 litera 8.</p>
9	<p>Realizar las actividades dentro de horarios concertados con los directores de cada hospital</p>	<p>ACTIVIDAD: El contratista realizó las actividades dentro del periodo 12/03/2026 al 27/04/2026 en los horarios establecidos del periodo informado; se evidencia los cronogramas y certificaciones ver anexo 5 literal 9.</p>

SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

DEBEMOS NECESITAMOS
EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024

CRONOGRAMA	CICLO I
MUNICIPIO	MARZO - ABRIL
BARRANCA DE UPIA	28/03/2026
CABUYARO	28/03/2026
CALVARIO	05/04/2026
EL CASTILLO	11/04/2026
CUMARAL	11/04/2026
LEJANÍAS	29/03/2026
LA MACARENA	05/04/2026
SAN JUAN DE LOZADA	04/04/2026
MAPIRIPÁN	12/04/2026
MESETAS	28/03/2026
PUERTO CONCORDIA	12/04/2026
PUERTO GAITÁN	28/03/2026

PUERTO LLERAS	12/04/2026
RESTREPO	11/04/2026
SAN JUAN DE ARAMA	29/03/2026
SAN JUANITO	04/04/2026
URIBE	29/03/2026
LA JULIA	29/03/2026
VISTA HERMOSA	29/03/2026
NIVEL CENTRAL	11/04/2026
SEDES HABILITADAS	10/04/2026

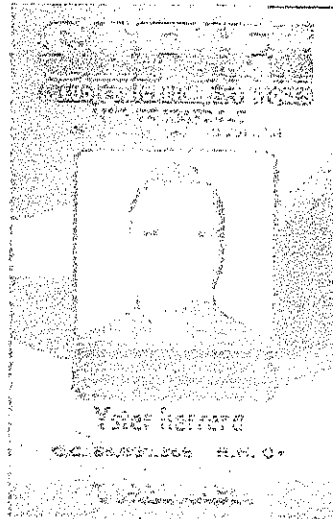
10

Debe disponer de personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social, ARL y todas las prestaciones de ley

ACTIVIDAD:

El contratista cuenta con el personal idóneo para el control de plagas, carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, con el pago oportuno de la seguridad social, ARL.

Evidencia: Anexo 5 literal 10.



CARNET: YSTER HERRERA



CARNET: JOSE MANUEL CANCINO

11

Elaboracion de informes, así mismo, debera y hacer entrega de los reportes tecnicos completos de todas las actividades

ACTIVIDAD:



El contratista elaboró los informes y entregó los reportes técnicos, donde realizó las actividades. Soportes: Informe técnico del contratista en control de plagas por municipio. Ver Anexo 6 literal 11.

12

Garantizar la afiliacion ante el sistema de seguridad social integral en los terminos de la ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes

ACTIVIDAD:

Se garantiza la afiliación del personal operativo al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993. Se adjuntan las planillas correspondientes al mes de marzo y abril de 2026. Se anexan planillas de seguridad social. Ver anexo 7 literal 12.

	Exigidos por la normatividad vigente	
13	Las demas que, en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato de prestacion de servicios, sean necesarias para su correcta e idonea ejecucion	<p>ACTIVIDAD: No se presentaron requerimientos, pero la supervisión estuvo atenta.</p>
14	Cumplir con la obligaciones del personal que tiene a su cargo frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (caja de compesacion familiar, sena e ICBF)	<p>ACTIVIDAD: El contratista cumplio con las obligaciones del personal que tiene al cargo, con el sistema de seguridad social integral</p>
15	Garantizar la afiliacion ante el sistema de seguridad social integral en los terminos de la ley 100 de 1993 y la ley 789 2002 presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente	<p>ACTIVIDAD: Se garantiza la afiliación del personal operativo al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993. Se adjuntan las planillas correspondientes al mes de marzo y abril 2026. Se anexan planillas de seguridad social:</p>
16	Entregar a la entidad los certificados de tratamiento y disposicion final de los residuos entregados durante la ejecucion del presente contrato	<p>ACTIVIDAD: El contratista entrega certificados de los tratamientos y disposicion final de los residuos. Ver anexo 8 literal 16.</p>
17	<p>El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de proteccion personal requeridos para sus labores y debera verificar y controlar que sus tabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de proteccion personal.</p>	<p>ACTIVIDAD: El contrista doto a sus trabajadores con lo elementos de proteccion personal requeridos para la labores, controlo que lo utilizaran debidamente y adecuada y permanente lo elelementos de proteccion personal</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>



18	Garantizar de manera continua e ininterrumpida prestación del servicio.	ACTIVIDAD: El contratista garantiza de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio.
19	Acatar las instrucciones y atender las sugerencias, que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la E.S.E "Solucion Salud" o supervisor, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.	ACTIVIDAD: El contratista acatará las instrucciones y atenderá las sugerencias, durante el desarrollo del contrato que imparta la E.S.E "Solucion Salud" o el supervisor.
20	Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato	ACTIVIDAD: El contratista atenderá oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato, que solicite el supervisor del presente contrato.

ATENTAMENTE,

R.L: JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
 C.C: 79.424.324 DE BOGOTA D.C
 CEL: 3115664029



INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

villavicencio, 27 DE ABRIL 2026

SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE ROEDORES EN LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"
OBJETIVO: 1. Servicio de fumigacion y control de roedores
DATOS BASICOS
municipio y fecha de ejecucion: ese departamental: villavicencio y municipios, meses de marzo y abril 2026
EMPRESA: ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer procedimientos documentados sobre servicio realizado.
- Establecer procedimientos de monitoreo, registro y control del programa.
- Establecer procedimientos documentados sobre el manejo y control de plagas.
- Conocer las medidas preventivas (adecuación física) y correctivas, a fin de evitar acceso de plagas a la emppor resa.
- Dar a conocer al personal de la institución sobre el manejo y periodicidad de aplicación de los diferentes controles tanto teóricos como técnicos.
- Establecer controles químicos y físicos, requeridos, mediante la aplicación de agentes de control.

ACTIVIDAD SAFUEX, SALUD FUMIGACIONEXTINTORES

SAFUEX, SALUD FUMIGACION EXTINTORES con el servicio realizado pretende garantizar a los hospitales locales y sedes la seguridad de minimizar lo mas posible la infestacion de insectos rastreros/voladores.

RECURSOS PARA LA OPERACIÓN

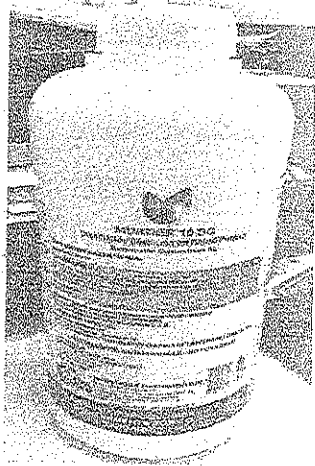
- A) HUMANOS.
 - Personal técnico de la empresa.
- B) FISICOS.
 - Elementos de protección personal.

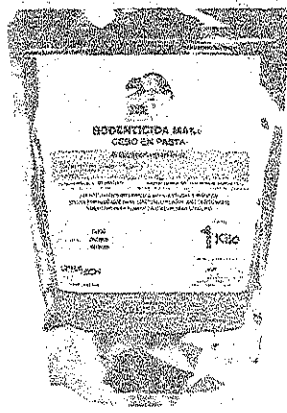
- En el proceso de fumigación se utilizaron en áreas comunes, urgencias y consulta externa y oficinas máquina de aspersión para el control de insectos y aspersión controlada.
- Fumigadora Stihl, o motomuchila.

ACCIONES TOMADAS

1.1 Manejo integral de plagas y control de roedores.

El manejo integrado de plagas es un sistema diseñado para abatir el daño por plagas a niveles tolerantes, mediante una variedad de técnicas con el fin de proteger la salud humana y ambiental de la zona donde se realizó el servicio.

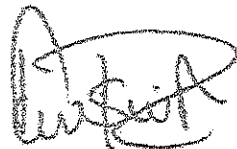
ACTIVIDAD	EFEECTO	IMPACTO	IMAGEN
<p>MURDER</p> <p>LOTE MH20241120 Fecha de vencimiento Noviembre 2024 Noviembre 2027</p> <p>Se aplico. 120 mililitros Disueltos 20 litros de agua al 06 ml x litro de agua</p>	<p>Control por choque e ingestión de moscas, cucarachas, hormigas, zancudos, arañas y escorpiones</p>	<p>Impacto negativo al aire, control de insectos voladores y rastreros</p> <p>Disminución densidad de población de vectores</p>	

ACTIVIDAD	EFEECTO	IMAGEN
<p>RODENTICIDA MAKI CEBO EN PASTA</p> <p>LOTE No 09324 Fecha de vencimiento Abril - 24 Abril - 2026</p> <p>Se aplico. Pasta de cebo Cantidad 8 unidades de pasta en cebo</p>	<p>actúa como un anticoagulante, interfiriendo con la coagulación de la sangre en los roedores</p>	

**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, **ANDERSON STIVENS RAMOS FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.866469 con Tarjeta Profesional No. 223272-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador, certifico que, el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.424.324 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes que le corresponden respecto al sistema de Seguridad Social y Parafiscales durante los periodos de los meses noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril del 2026.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.



ANDERSON STIVENS RAMOS
CONTADOR PÚBLICO
T.P 223272-T
Cel.3118248310

ANDERSON STIVENS RAMOS FUENTES
CONTADOR PUBLICO TITULADO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS



COMISION NACIONAL DE CONTROL PROFESIONAL
TABAJATA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

223772-T

ANDERSON STIVENS
RAMOS FUENTES
C.C. 1121868452

RESOLUCION INSCRIPCION 1364
UNIVERSIDAD FUERA LINEA SAN MARTIN



FECHA 09/12/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

239704

226316

LEY 1090 DE 2008
CONTADOR PUBLICO
16 DE ABRIL DE 1994
AGREDECIMIENTO A QUE SE LE OTORGO EL TITULO DE CONTADOR PUBLICO
AL PRESENTARLE SU TITULO DE CONTADOR PUBLICO
CONFORME A LA LEY 1090 DE 2008



ANDERSON STIVENS RAMOS FUENTES
CONTADOR PUBLICO TITULADO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS



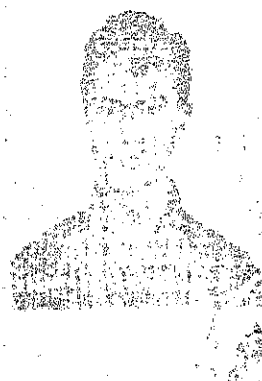
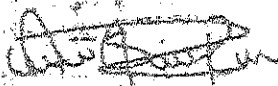
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.121.866.469

RAMOS FUENTES

APELLIDO
ANDERSON STIVENS

NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1990

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 - O+ M

ESTATURA G.S. Hrs. SEXO

28-JUL-2008 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

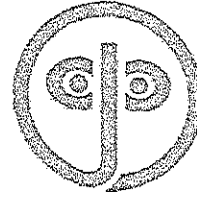
MINISTERIO INTERNO



A. 5200100-0001744244 1121656469-20100075 x 00212010081 07/08/2008

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C R I E 3 6 3 E D 6 B 4 3 9 8 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDERSON STIVENS RAMOS FUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121866469 de **VILLAVICENCIO (META)** Y Tarjeta Profesional No 223272-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * * * *
* * * * *
* * * * *

Dado en **BOGOTA** a los 12 días del mes de **Marzo** de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición:


**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

OS GENERALES DEL APOCÁLIPSE	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Extranjero SERIA e ICBF
424324	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CI 37 No 20-22	VILLAVICENCIO-META	8669476	No
Razon Social	Clave	Planilla	Pago	Fecha	Limite	Pago
CANCINO RODRIGUEZ JOSE MARQUEL	950271095	1	2026/05/08	2026/04/08	2026/05/08	2026/05/08
INDICADOR	Planilla	Limite	Pago	Fecha	Limite	Pago
04	1	2026/05/08	2026/05/08	2026/04/08	2026/05/08	2026/05/08

UDICACION DETALLADA DE APORTES	
Empleado	Empleado
Identificación	Identificación
Hombres	Hombres
Código	Código
Días	Días
Aporte	Aporte
IBCF	IBCF
SALUD	SALUD
IBCF	IBCF
CCF	CCF
IBCF	IBCF
RIESGOS	RIESGOS
IBCF	IBCF
PARAFISCALES	PARAFISCALES
IBCF	IBCF
Aporte	Aporte

Empleado	Identificación	Hombres	Código	Días	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
					IBCF	Aporte	IBCF	Aporte	IBCF	Aporte	IBCF	Aporte	IBCF	Aporte
ro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$280,200	\$0	\$0	\$1,750,905	\$121,900	\$0	\$0
SE-VILLAVICENCIO Pagos: META (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$280,200	\$0	\$0	\$1,750,905	\$121,900	\$0	\$0
CC 7940124 CANCINO JOSE		13-14	30	30	\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$280,200	\$0	\$0	\$1,750,905	\$121,900	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$280,200	\$0	\$0	\$1,750,905	\$121,900	\$0	\$0

OS GENERALES DEL APOYANTE		Clase Apoyante		Useción		Ciudad-Departamento		Teléfono		Escribano JEF/A e	
Identificación		Razon Social		Principal		CUI 37 No 20-22		869476		ICBF	
9424124		CANCIÑO RODRIGUEZ JOSE MARDEL		PRINCIPAL		VILLAVENCIO-META				No	

OS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Periodo		Tipo		Límite		Banco		0	
03-2026-03		Plafija		2026/04/09		BANCO DE BOGOTA		\$21,000	

Identificación	Nombres	Codigo	Días	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
				IBC	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Días
EMPLEADO													
03-2026-03	CANCIÑO RODRIGUEZ JOSE MARDEL	03-14	30	\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905		\$0		\$1,750,905		\$0	\$0
Ero de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)													
art: VILLAVENCIO Empleo: META (1 Afiliado)													
03-2026-03	CANCIÑO JOSE	03-14	30	\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	0	\$0	0	\$1,750,905	14-11	\$0	\$0
Art: Afiliados(1)													
03-2026-03	CANCIÑO JOSE	03-14	30	\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	0	\$0	0	\$1,750,905	14-11	\$0	\$0

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Excmo. de SEHA de CBF
942424		CANCINO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 37 No 20-21	VILLAVICENCIO-META	8569476	No

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Balance	Otras Aoras	Valor
1-01	2024-03	1000000290	9500781419	1	2024/04/09	2026/04/06	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$621,000

SUMEN DE PAGO

Administradoras	Planilla	Fecha	Pago	Balance	Otras Aoras	Valor
(ADMINISTRADORAS: 1)	25-14	900,336,004	7	\$280,200	\$0	\$280,200
(ADMINISTRADORAS: 1)	14-11	890,903,790	5	\$121,900	\$0	\$121,900
(ADMINISTRADORAS: 1)	EP5002	800,130,907	4	\$218,900	\$0	\$218,900
SALUD TOTAL				\$720,900	\$0	\$720,900

SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

REPUBLICANOS NEGOCIOS
EVIDENCIA Y SANITARIO

23/07/2024

REPORTES TECNICOS COMPLETOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES

HOSPITAL LOCAL	ACTIVIDAD
BARRANCA DE UPIA	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
CABUYARO	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
CUMARAL	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
CALVARIO	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
CASTILLO	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
LEJANIAS	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
MACARENA	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
SAN JUAN DE LOZADA	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del centro de salud y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.
MAPIRIPAN	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas dende se evidencia presencia del roedor.

SARFUEM

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

DEPARTAMENTO DE LOS MERCEDES
EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024

HOSPITAL LOCAL	ACTIVIDAD
MESETAS	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
PUERTO CONCORDIA	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
PUERTO GAITAN	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
PUERTO LLERAS	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
RESTREPO	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
NIVEL CENTRAL	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas en el nivel central y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
SAN JUAN DE ARMA	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
SAN JUANITO	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.
URIBE	Fumigación contra artrópodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las áreas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las áreas donde se evidencia presencia del roedor.

SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPIO SAN BENITO

23/07/2024

HOSPITAL LOCAL	ACTIVIDAD
LA JULIA	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas donde se evidencia presencia del roedor.
VISTA HERMOSA	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas del hospital local y control de roedores aplicando cebos en las areas donde se evidencia presencia del roedor.
SEDES HABILITADAS	Fumigacion contra artropodos y cucarachas con sistema de motomuchila en las areas internas y externas de las sedes habilitadas y control de roedores aplicando cebos en las areas donde se evidencia presencia del roedor



CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: CENTRO DE SALUD - SAN JUAN DE LOZADA

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTERNA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

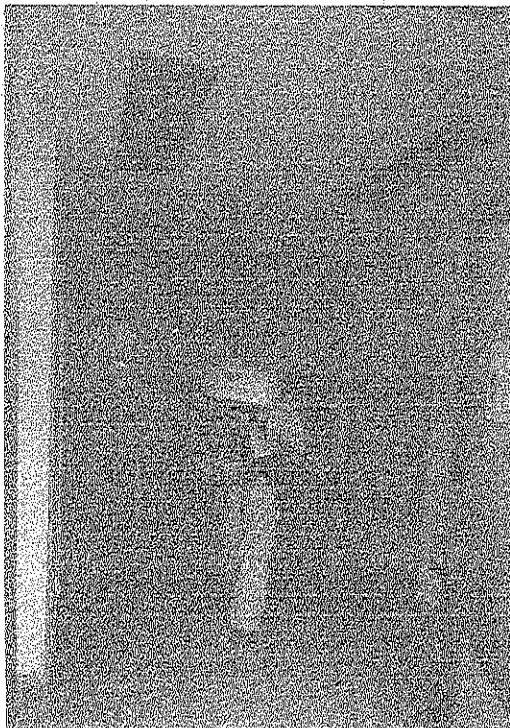
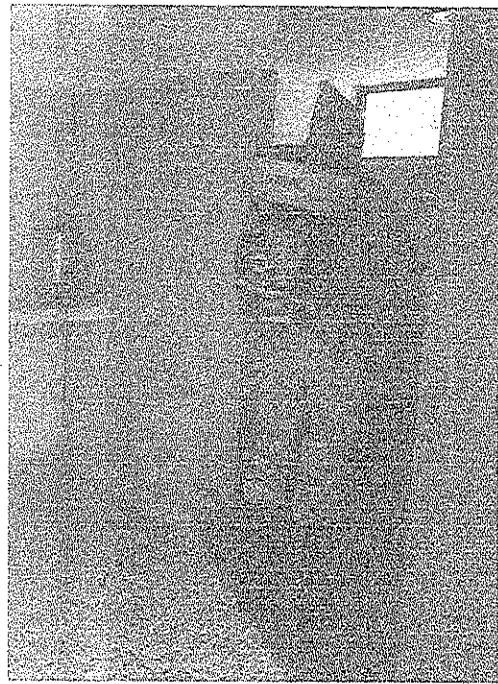
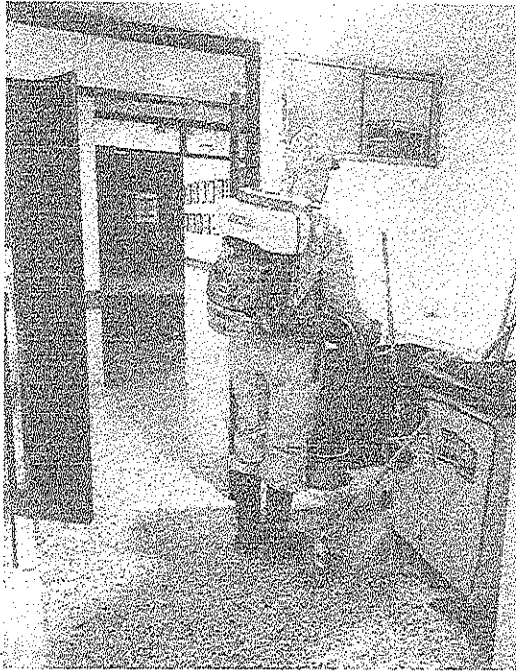
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 04 del mes MARZO del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

Lucelida Andrade
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL *servicios*
CARGO: *Generales*
C.C.
CELULAR:

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN
DE LOZADA META**



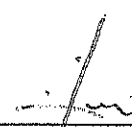
**CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS
HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"**

HOSPITAL LOCAL: Nivel Central

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

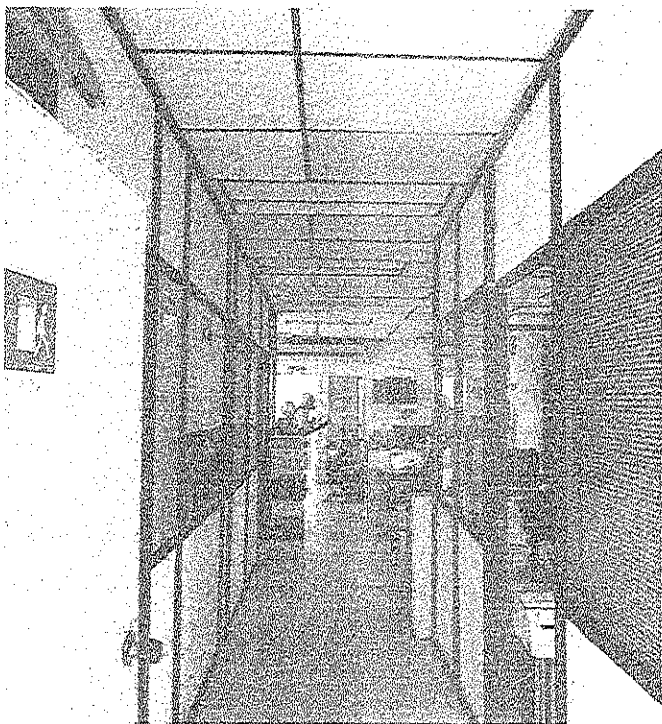
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 11 del mes Abril del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.


QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Gerente Area Salud
C.C. 17003022
CELULAR: 314423680

Concepto sanitario
23/09/2025

FOTOS DE FUMIGACION DEL NIVEL CENTRAL META





CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Sedes Habilitadas

Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

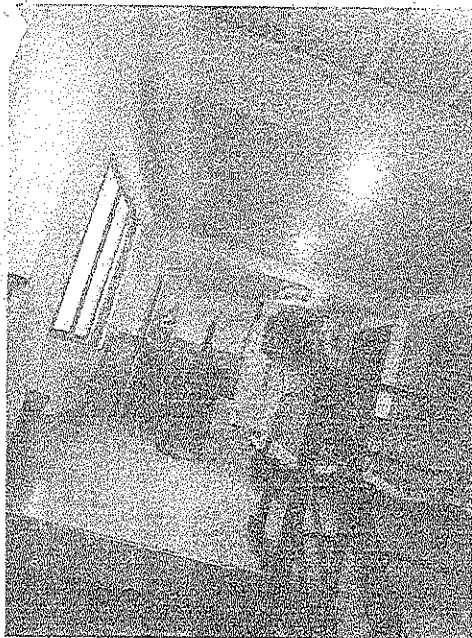
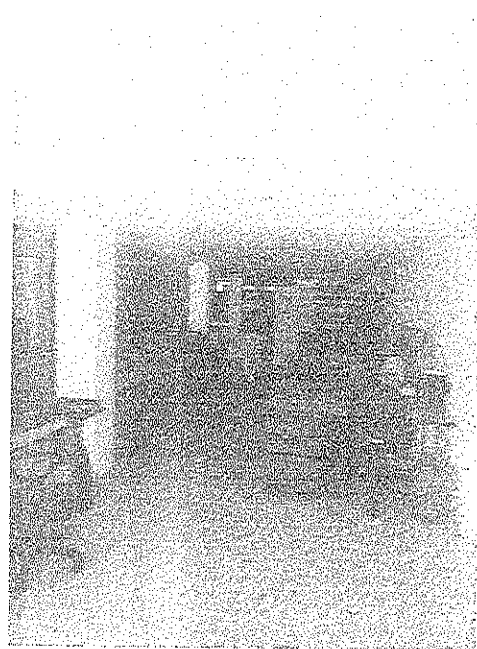
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 10 del mes Abri del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

[Signature]
QUIEN RECIBE
DIRECTOR(A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Alcira Aren Salud
C.C.
CELULAR: 3144823660

Concepto sanitario
23/09/2025

FOTOS DE FUMIGACION DE LAS SEDES HABILITADAS META



CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: La Uribe

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 29 del mes Marzo del año 2026.

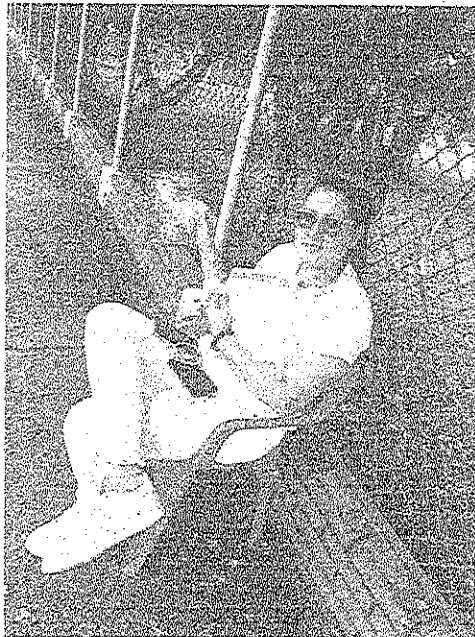
Se expide a satisfacción de la actividad.

Adrián Real Ortega
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Auxiliar de enfermería
c.c. 1090426826
CELULAR: 3202944806

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL DE URIBE
META**







CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Centro salud Julia Melo

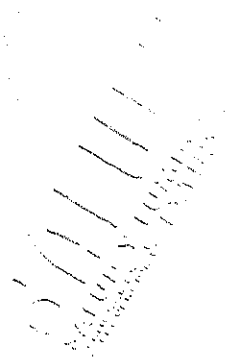
Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 29 del mes Marzo del año 2026.

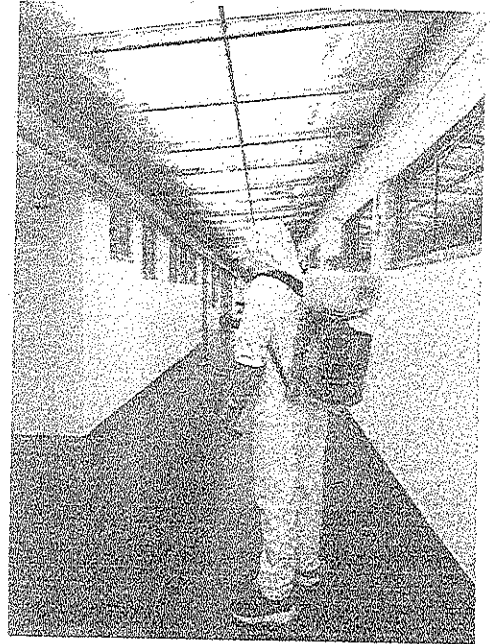
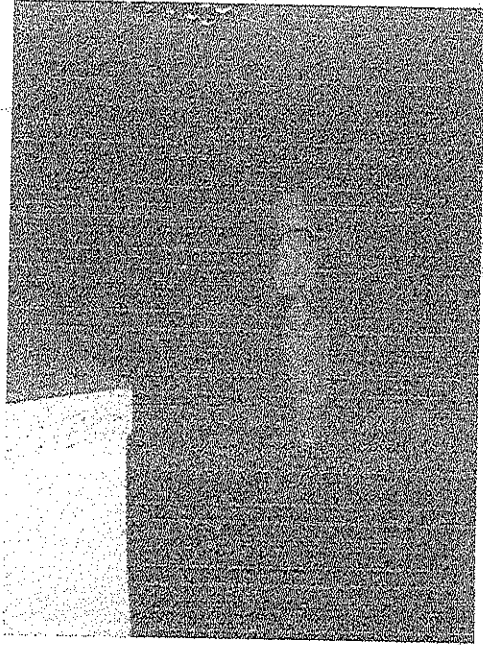
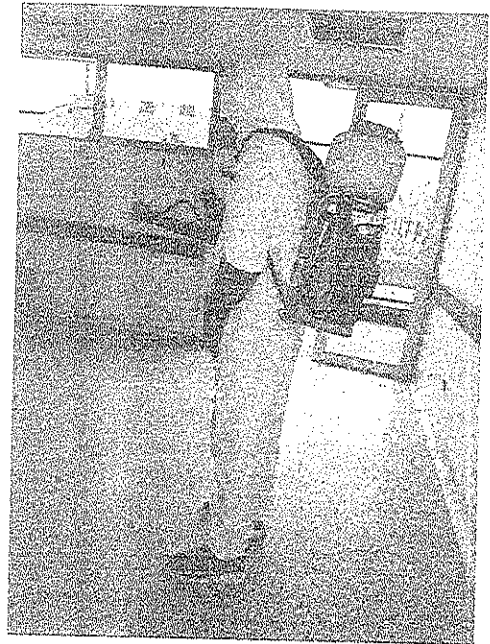
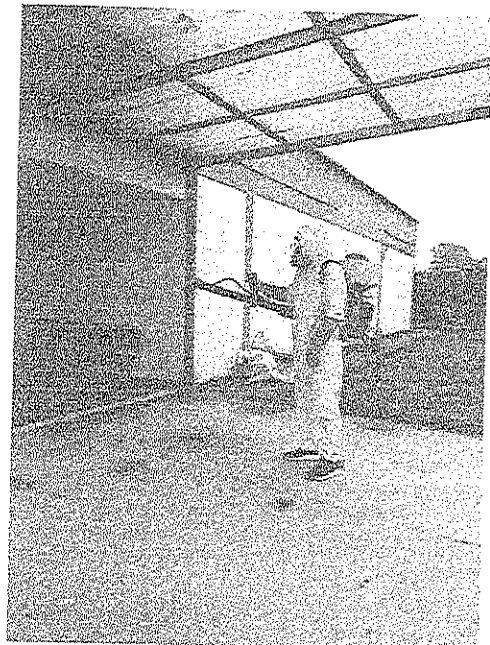
Se expide a satisfacción de la actividad.

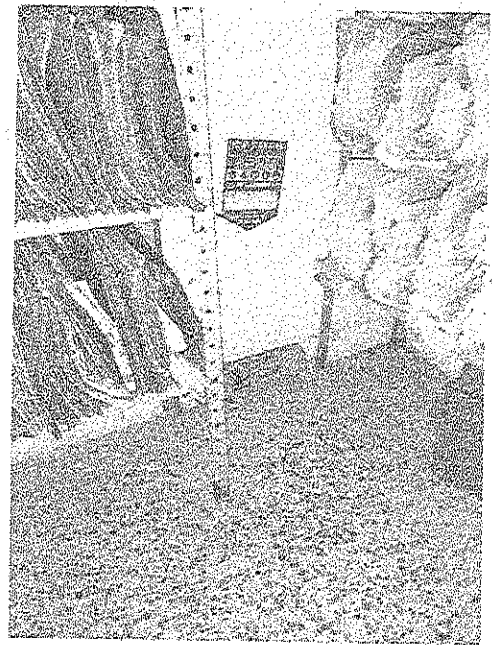
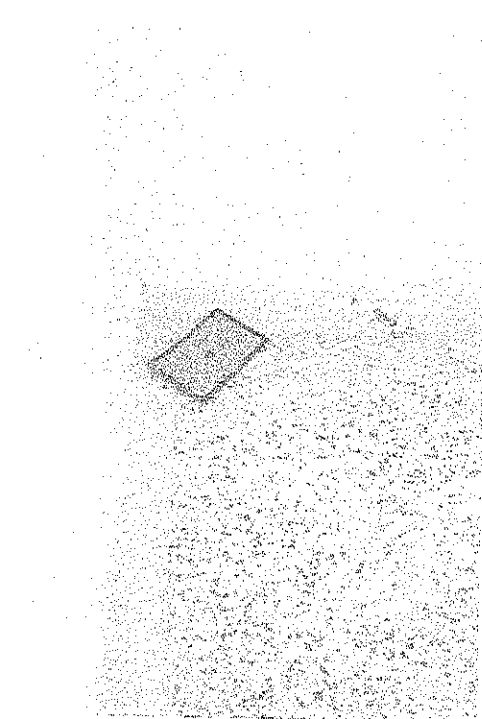
Maria Daza Ruiz
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Auxiliar orgánicos
c.c. 23 800188
CELULAR: 320 346 3559

Concepto sanitario
23/07/2024



**FOTOS DE FUMIGACION DEL CENTRO DE SALUD LA JULIA
META**





**CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS
HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"**

HOSPITAL LOCAL: Masetas

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

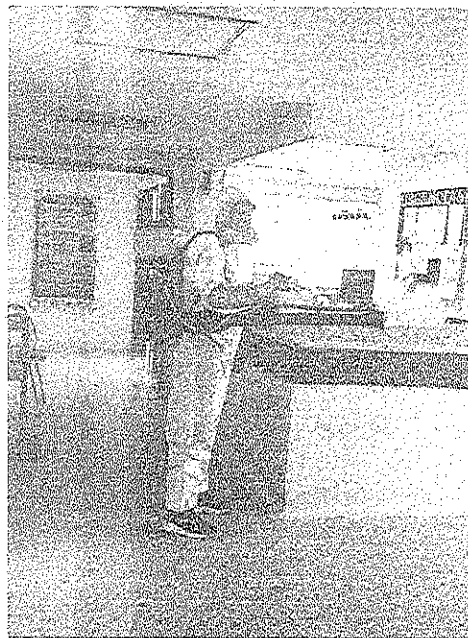
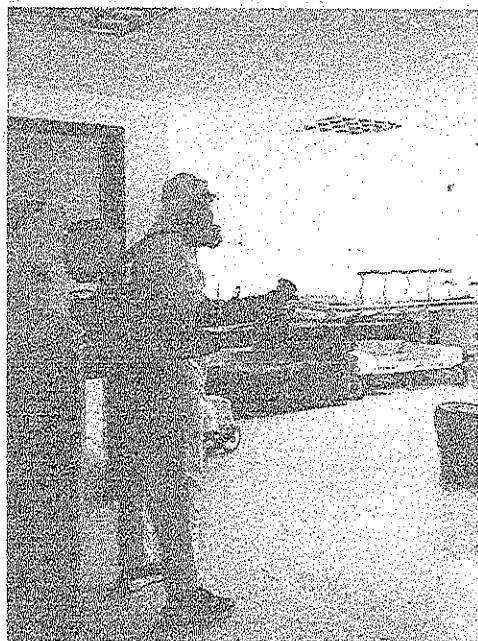
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 28 del mes Marzo del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

Serda Garcia Lopez
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Médico SSA
C.C. 602946452
CELULAR: 3187696589

Concepto sanitario
23/07/2024

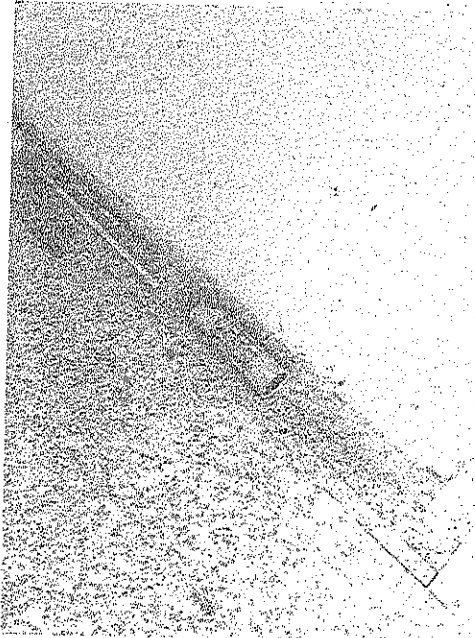
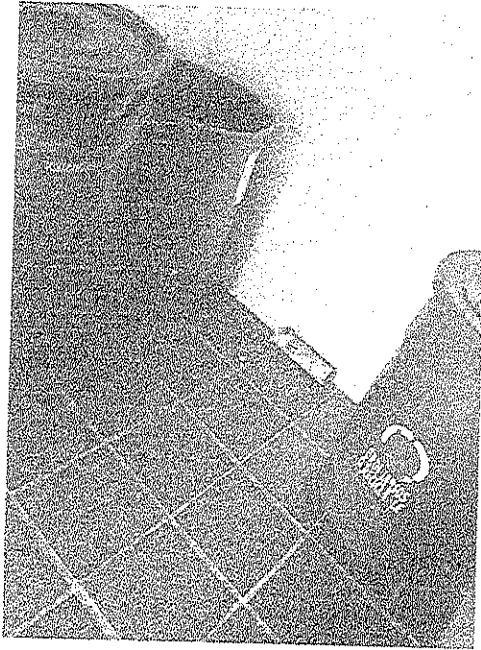
**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL MESETAS
META**



SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

GERENCIAMOS NEGOCIOS
EN CONCEPTO SANITARIO
23/07/2024



Cra 36 # 25-78-76 En la esquina al lado de la iglesia San Benito

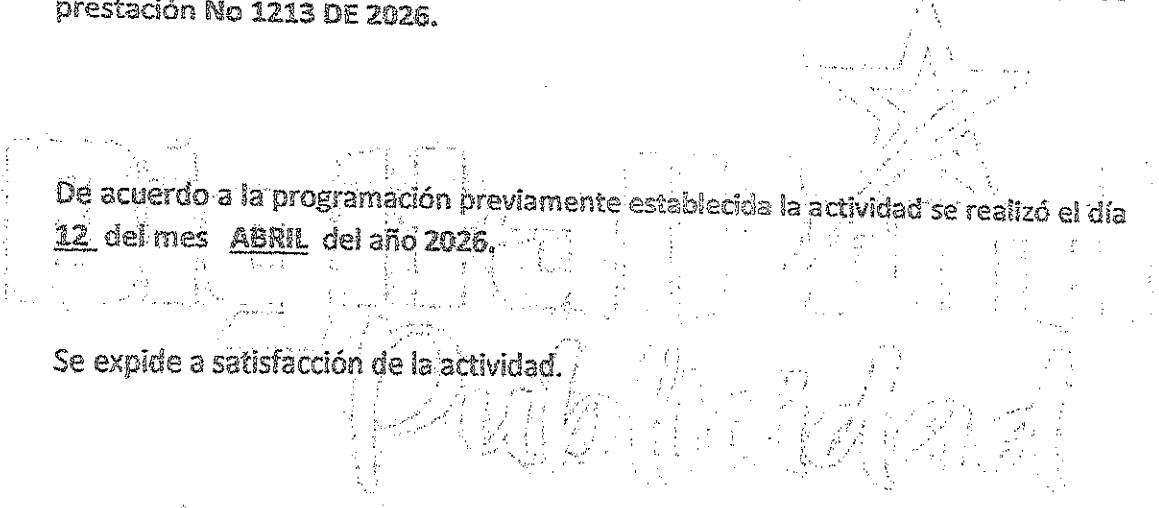
Tel. 311 508 1000



CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: MAPIRIPAN META

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.



De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 12 del mes ABRIL del año 2026.

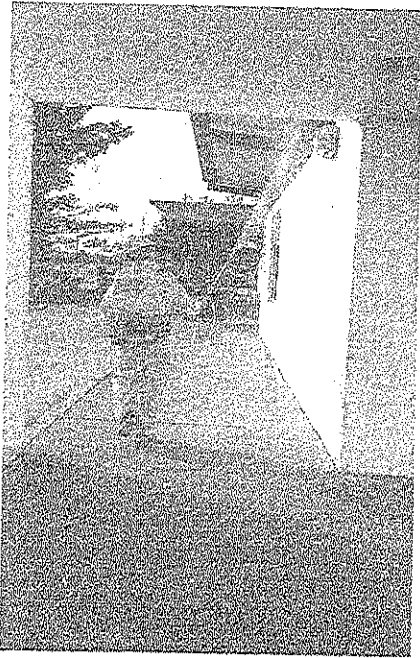
Se expide a satisfacción de la actividad.

Leticia Cuadras A.

QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO:
C.C. 1140875600
CELULAR: 3107231119.

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL MAPIRIPAN
META**



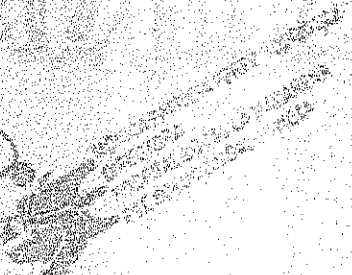
CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: MACARENA - META

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día **05** del mes **MARZO** del año **2026**.

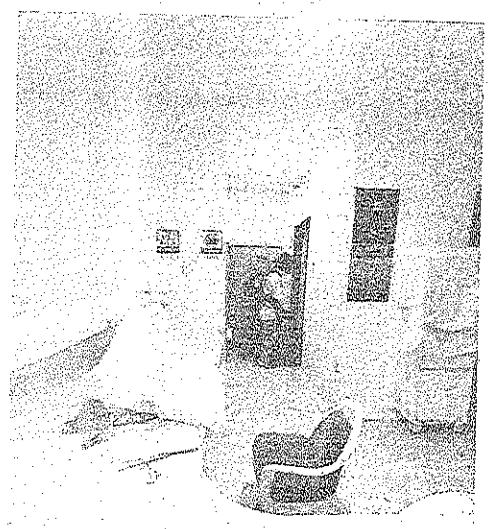
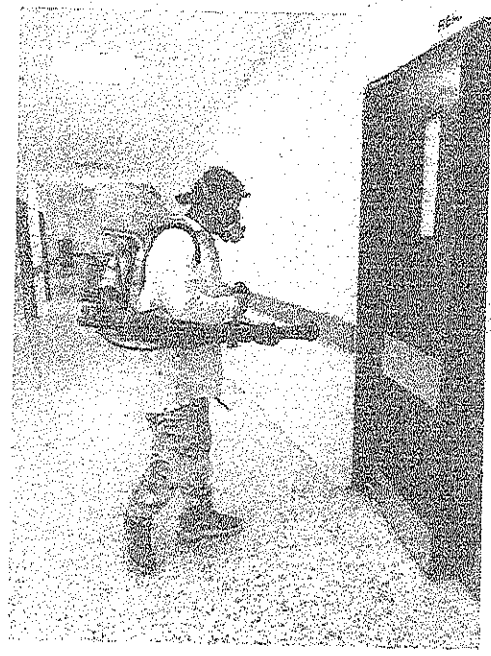
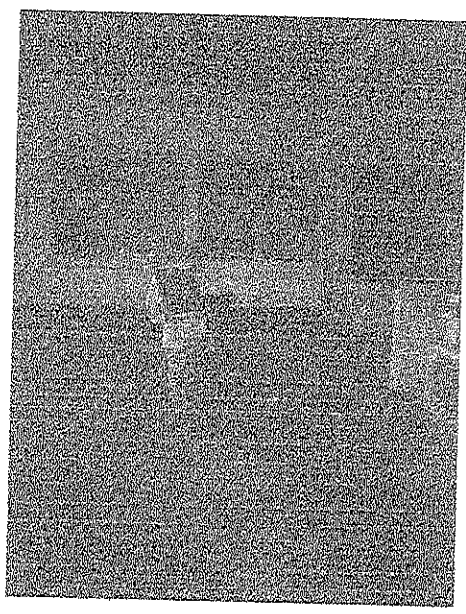
Se expide a satisfacción de la actividad.



QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Director Hospital Local Macarena
C.C. 4977702
CELULAR: 32024925118

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL MACARENA
META**





CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Vista Hermosa

Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 29 del mes Marzo del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO:
C.C.
CELULAR:

Concepto sanitario
23/07/2024

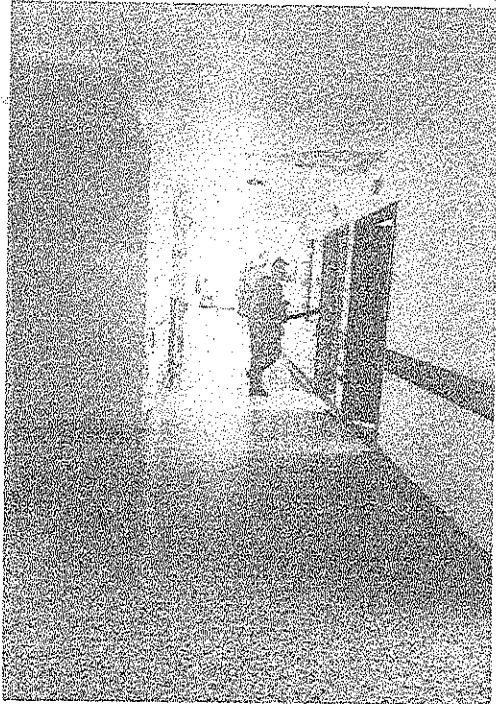
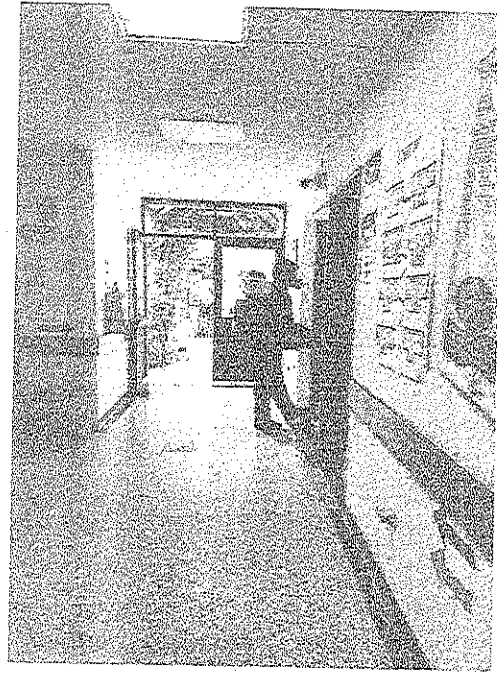
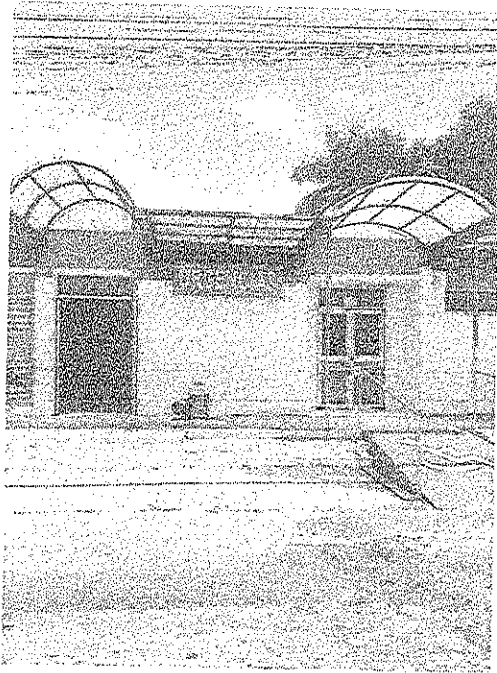
SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

CERTIFICAMOS NEGOCIOS
EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024

FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL VISTA HERMOSA META





SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

RECONOCIDOS NEGOCIOS
RECONOCIMIENTO SANITARIO

23/07/2024



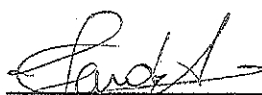
CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Don Juan de Arama.

Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

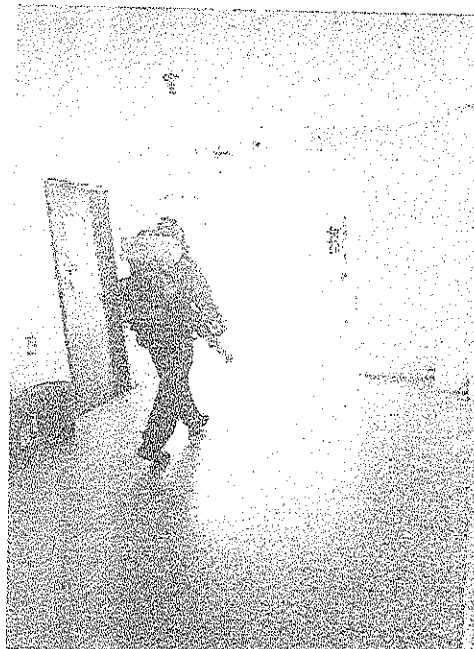
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 29 del mes Marzo del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.


QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Av. enfermería
C.C. 40415985
CELULAR: 920.847.4925

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL SAN JUAN
DE ARAMA META**



SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

CERTIFICANDO NECESARIOS
EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024

CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

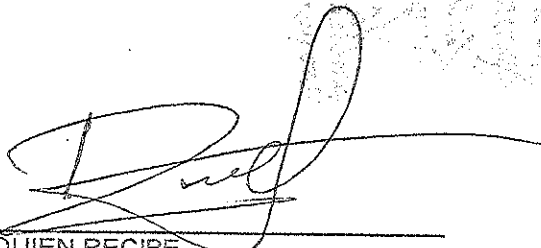
HOSPITAL LOCAL:

Lojanas

Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 29 del mes Marzo del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

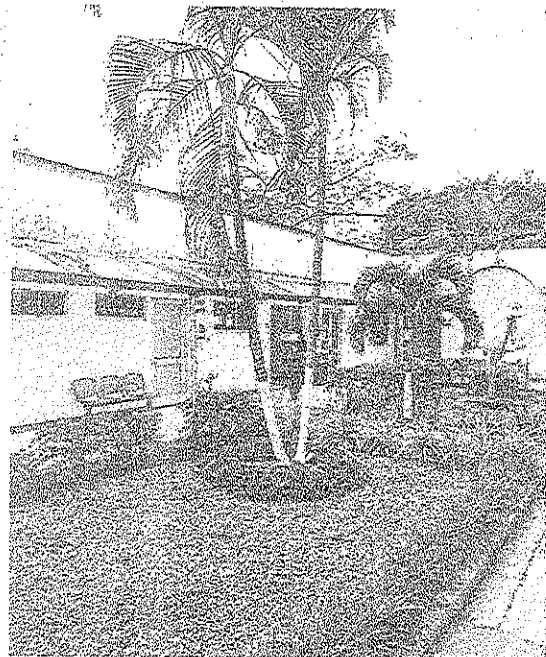
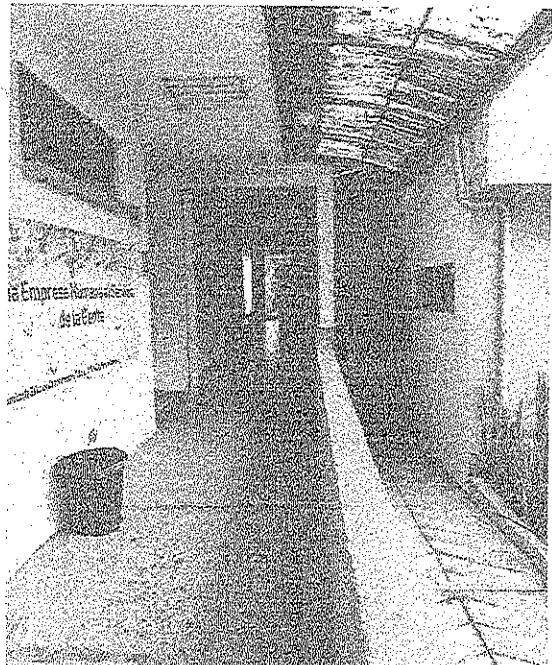
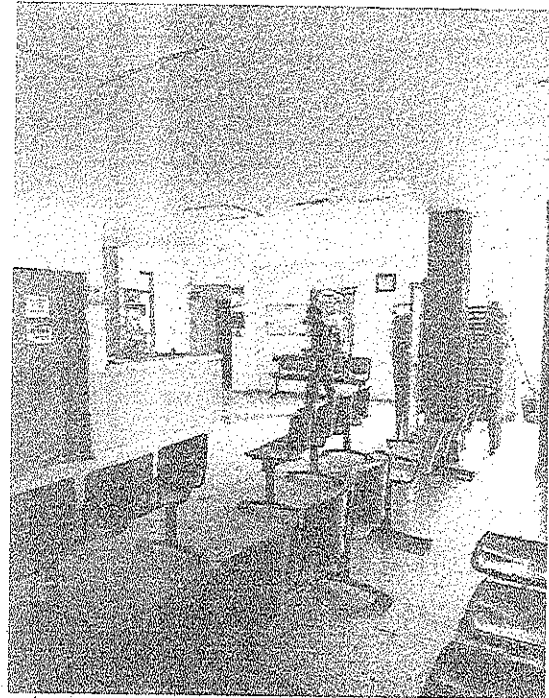
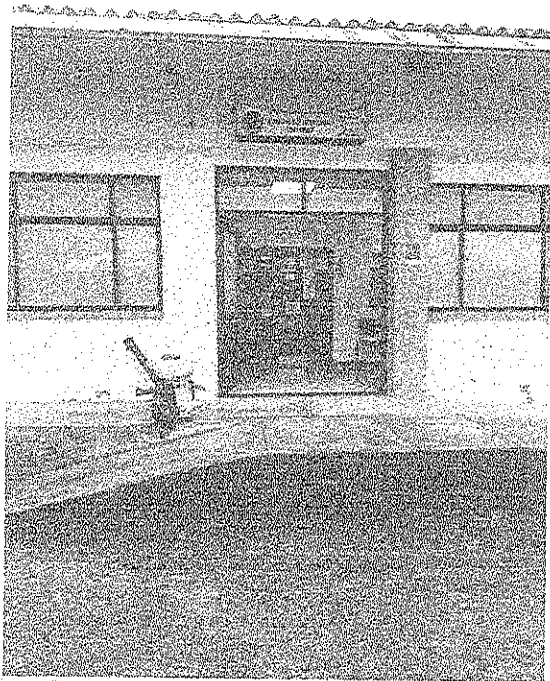


QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO:
C.C.
CELULAR:

Concepto sanitario
23/07/2024



FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL LEJANIAS META



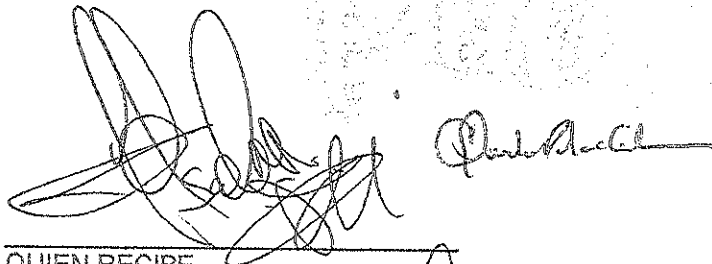
CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Cumareal meta

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 11 del mes Abril del año 2026.

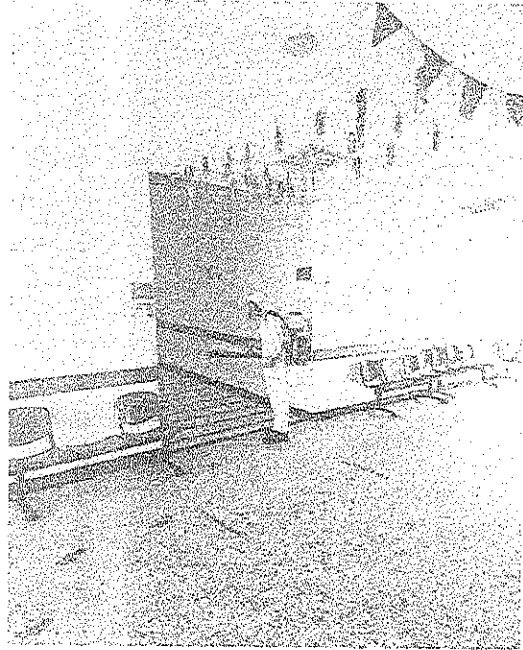
Se expide a satisfacción de la actividad.

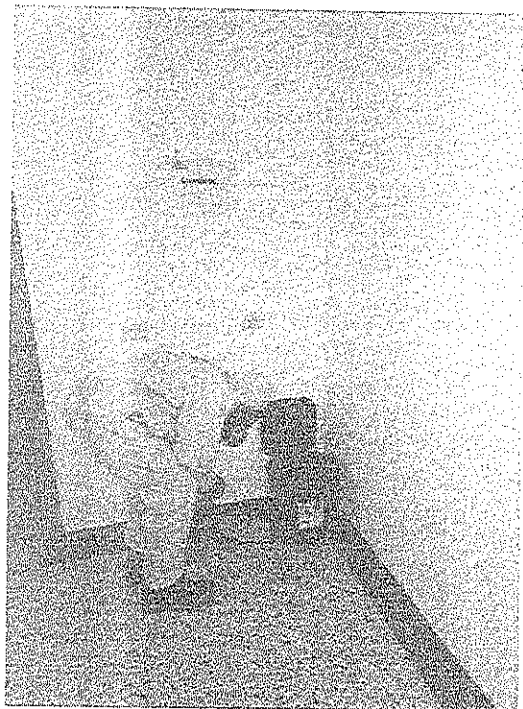
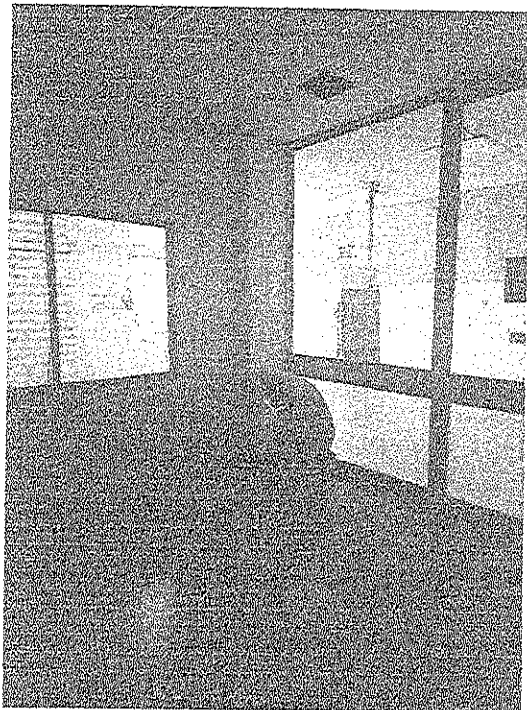


QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Medico general
C.C. 1118554609
CELULAR: 3183906395

Concepto sanitario
23/09/2025

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL CUMARAL
META**





SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS
ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO SANITARIO

23/07/2024

CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Rastrojo Meta

Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

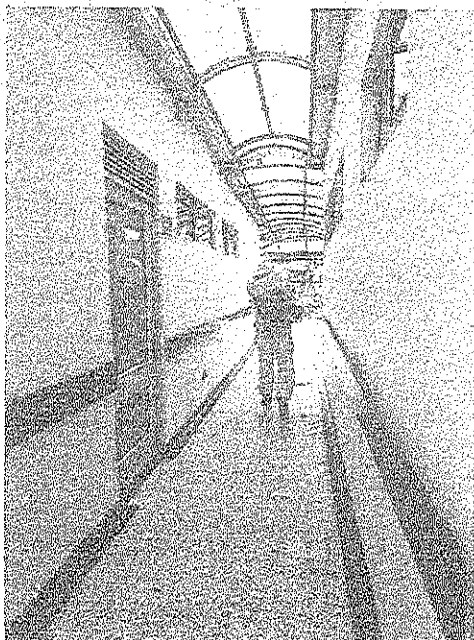
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 11 del mes Abril del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

Eras Matamoros Garcia H
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL Mahehen
CARGO: General
C.C. Usuriver
CELULAR: 3196 51996

Concepto sanitario
23/09/2025

FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL RESTREPO META







CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: CABALLERO

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 28 del mes 03 del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

QUIEN RECIBE

DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL

CARGO:

C.C.

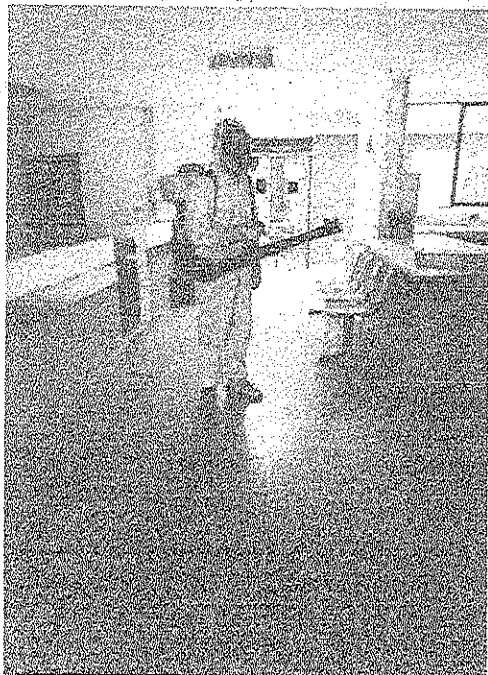
CELULAR:

79'743'796.

311 2190510

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL CABUYARO
META**





CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Barranquilla de U.P. A

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No **1213 DE 2026**.

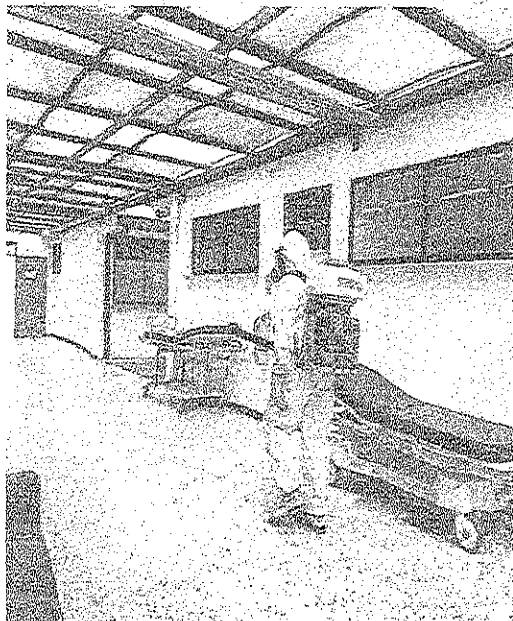
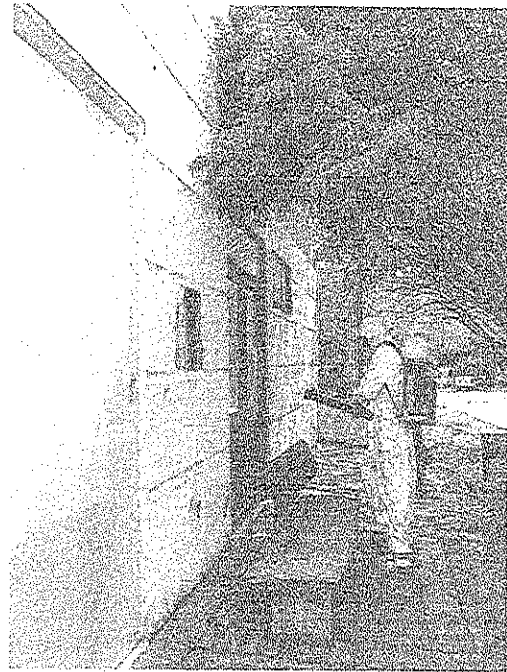
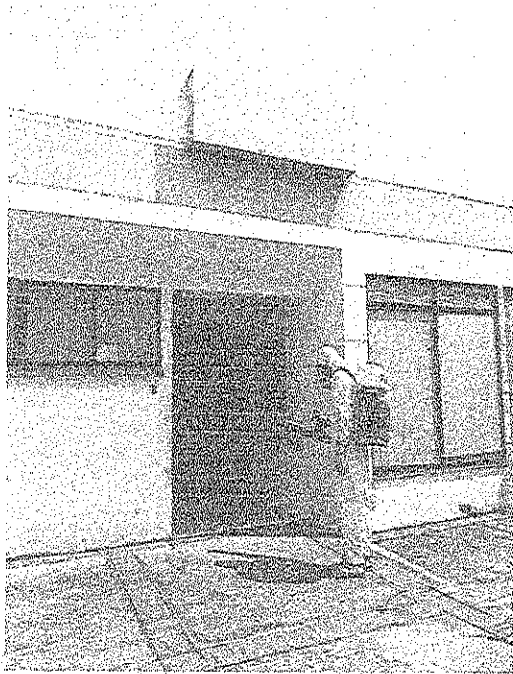
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 28 del mes 03 del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

Deysi Polido
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: AUX Enfermeria
C.C. 1172628083
CELULAR: 3108544008

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL BARRANCA
DE UPIA META**





CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Puerto GAITAN

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

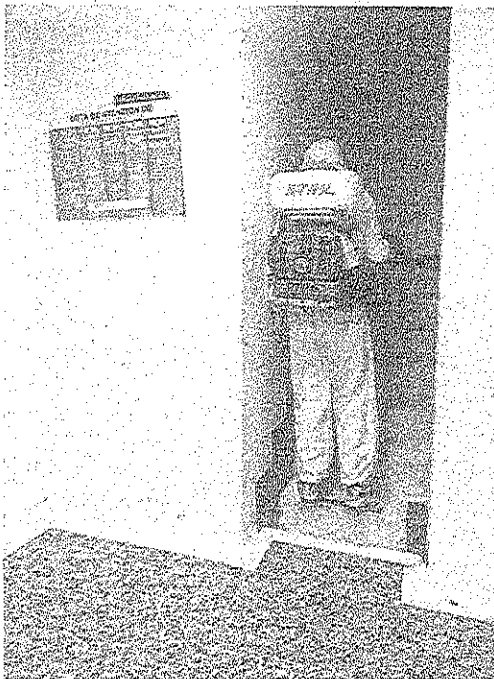
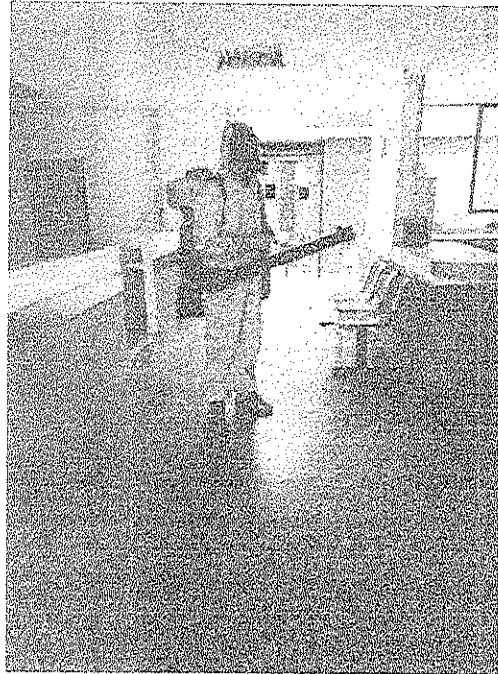
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 28 del mes 03 del año 2026.

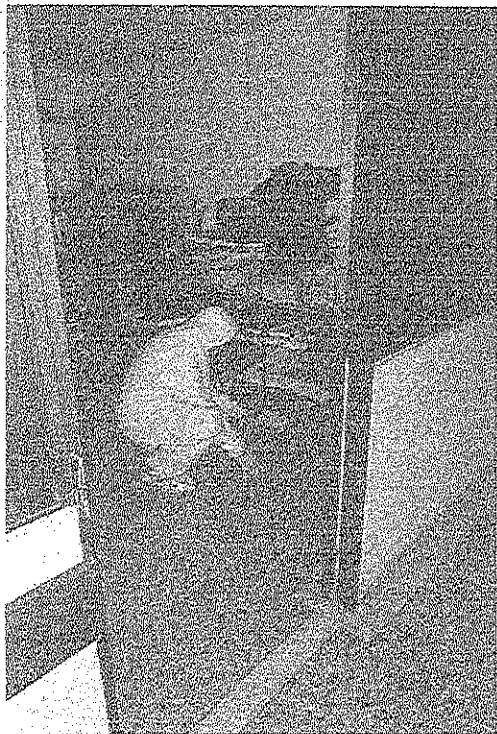
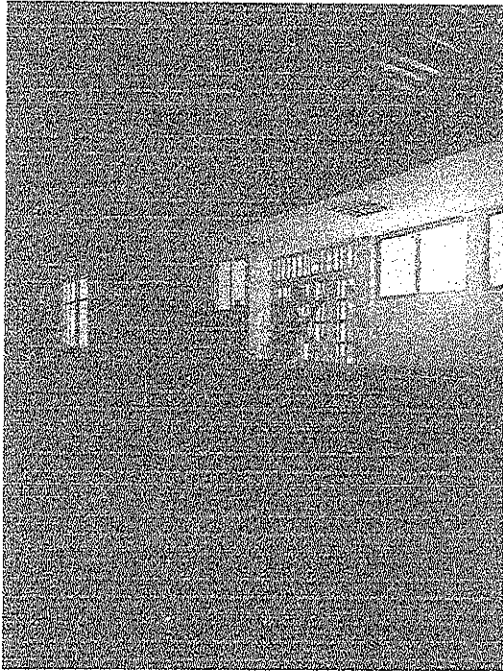
Se expide a satisfacción de la actividad.

Yolanda Ortiz M
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Aux Enfermera
c.c. 1.119.898-220
CELULAR: 3116881745

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL PUERTO
GAITAN META**







CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Puerto Gaitan

Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

NOTA: CONTROL DE ROEDORES (CAJAS CEDADERAS Y TABLAS ADHERENTES)

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 26 del mes Abril del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

Rosalba Parra Renteria
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Aux de enfermería
C.C. 1121930976
CELULAR: 3142207354

Concepto sanitario
23/09/2025

CONTROL DE ROEDORES EN EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO GAITAN





**FORMATO
DIAGNOSTICO CONTROL DE INTEGRAL DE PLAGAS**

FECHA 26/04/2026 HORA DEL SERVICIO 10.30 AM

INFORMACION BASICA DEL CLIENTE			
RAZON SOCIAL	<u>ESA departamental - Puerto Gaitan</u>	NIT/CC	<u>8.22006595-1</u>
DIRECCION	MUNICIPIO	CELULAR	<u>N/A</u>

ESTANDAR	ASPECTO A EVALUAR	CRIT		OBSERBACIONES
		C	NC	
CONDICIONES DE INFRAESTRUCTUA	Las superficies pisos, paredes, ventanas, techos se encuentra en buen estado	✓		
	Los materiales de las superficies son resistentes, lisos, de material sanitario y de facil limpieza y desinfeccion	✓		
	Instalaciones electricas, mecanicas y de prevencion de incendios adecuadas	✓		
	Se cuenta con lugares adecuados de almacenamiento de archivo y elementos administrativos, materias primas e insumos, sustancias químicas y elementos de aseo y productos terminados	✓		
	Existe barreras fisicas instaladas y esta presentan buenas condiciones de mantenimiento	✓		
	Los sifones estan en buen estado y son anticucarachas	✓		

ORDEN, LIMPIEZA Y DESINFECCION

CONDICIONES AMBIENTALES	Las areas, superficies, o cuarto de residuos de almacenamientos temporal en buenas condiciones de orden y aseo	✓		
	Non se evidencia materiales o elementos inservibles o en desuso	✓		
	El exterior del establecimiento se encuentra en buenas condiciones de orden y aseo	✓		

GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONDICIONES AMBIENTALES	Se evidencia un area o cuarto de residuos de almacenamiento temporal en buenas condiciones de orden y aseo	✓		
	Recipientes suficientes, en buen estado, lisos con tapa y de facil limpieza y desinfeccion	✓		
	Los recipientes estan dotados con bolsa y se encuentran limpios	✓		



SAFUEX

SALUD, FUNIGACIÓN, EXTINGUIDORES

CERTIFICAMOS NEGOCIOS EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024



ACCIONES DE ORDEN Y PREVENCIÓN

CONDICIONES AMBIENTALES	las albercas se lavan y se cepilla	<input checked="" type="checkbox"/>	
	no se evidencia criaderos de mosquitos o focos de contaminación	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No hay presencia o rastros de plagas rastreras, voladoras, roedores u otras	<input checked="" type="checkbox"/>	Para ello se está llevando un control para matar los roedores

CONTROLES APLICADOS: diligenciar el area si se aplico el control, en caso contrario marcar como N/A o marcar guion o con el simbolo (/) dejando anulado el espacio.

AREA	PLAGA A CONTROLAR	PRODUCTO UTILIZADO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	CANTIDAD UTILIZADA	METODO SE APLICACION
Laboratorio Area Puntos Estabilizaciones	Roedores	Caja abachos trampa aditivos	/	/	Manual

EVALUACION DEL SERVICIO, DILIGENCIAR SECCION POR EL CLIENTE

CALIFICACION

	SI	NO
Se dan las recomendaciones al cliente para la ejecucion del servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realiza recorrido de verificacion por las areas a controlar	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se utiliza adecuadamente los elementos de proteccion personal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se entrega la ficha tecnica y/o hoja de seguridad de los productos utilizados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Calificacion general del servicio, siendo 1 la mas baja y 5 la mas alta		4

RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- Seguir la recomendaciones del antes, durante y despues del servicio.
- En caso de aplicacion por aspercion o nebulizacion, NO debe estar ninguna persona o animal.
- Despues de finalizado el servicio, el tiempo de ingreso minimo es de 3 horas.

OBSERVACIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES AL CLIENTE

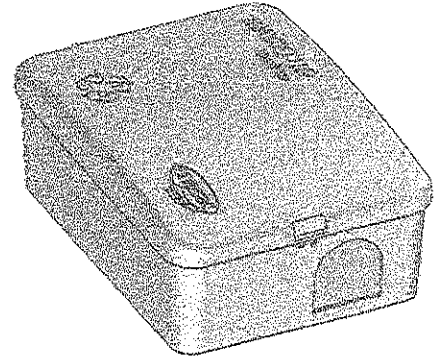
TECNICO SAFUEX

NOMBRE:	José Manuel Canciano Rodríguez
IDENTIFICACION:	79.424.384 Bogotá
CARGO:	Técnico

FICHA TÉCNICA

CAJA CEBADERA

PARA RATONES



CAJA CEBADERA ANASAC CONTROL es una excelente herramienta para utilizar en el manejo de plagas de roedores donde se necesita máximo profesionalismo, eficiencia y seguridad. Su material PEAD (Polietileno de alta densidad) le otorga una gran resistencia permitiendo proteger el cebo y trampas pegajosas de las condiciones ambientales más desfavorables. Puede ser utilizado en interior y exterior de instalaciones por tener un cierre con llave maestra, que entrega seguridad para humanos y mascotas.

Es posible fijar al suelo y a la pared mediante tornillos de anclaje. La sección interior de la caja tiene un receptáculo para comida dual que incluye una varilla de fijación del cebo, también presenta las entradas resguardadas del agua lluvia y cuenta con bloqueo doble de seguridad para el acceso seguro.

MODO DE USO

Utilizar caja cebadera en cada punto de control, siempre debe estar correctamente etiquetado, indicando la peligrosidad del producto (Advertencias).

DIMENSIONES Y PRESENTACIÓN

Color negro.

Dimensiones: 220 mm de largo x 293 mm de ancho x 106 mm de altura.

El peso de cada una es de 0,6 kg.

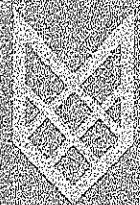
Material Espesor (mm): 2,5

Cantidad por empaque: 12 cajas cebaderas.

PRECAUCIONES

Mantener lejos del alcance de los niños, personas no responsables y animales domésticos.

Se recomienda realizar la limpieza por medio de agua tibia con jabón antes de reutilizar.



MAXTRAP

M-21

TRAMPA DE PEGAMENTO



MAXTRAP

TRAMPA DE PEGAMENTO

M-21

PARA EL CONTROL DE:



CUCARACHAS ALACRANES ARANAS RATONES



Sin riesgo para niños



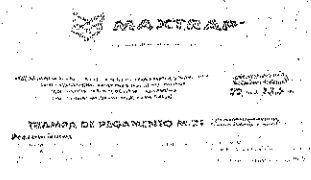
No tóxico



Con cebo incorporado para mayor efectividad

4 unidades 22 x 13 x 5 cm

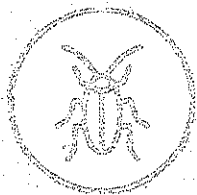
PARA USO RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO



LAMINA DE CARBON

PARA USO RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO.

PARA EL CONTROL DE:



CUCARACHAS



ALACRANES



ARANAS



RATONES



Sin riesgo para niños



No tóxico



Con cebo incorporado para mayor efectividad

TRAMPA DE PEGAMENTO M-21

LÁMINA DE CARTÓN

LÍNEA DE PEGAMENTOS MAXTRAP®

La línea de pegamentos MAXTRAP® está conformada por diferentes referencias que permiten el control de las plagas presentes en residencias, restaurantes, hospitales, industrias, supermercados, agroindustria o en cualquier lugar donde se presenten problemas de insectos y roedores.

Su potente y efectivo pegamento permite controlar y monitorear las plagas en lugares donde el control químico está prohibido, también pueden ser usadas como control complementario o paralelo al uso de insecticidas y raticidas.

Las trampas MAXTRAP® no contienen ningún tipo de plaguicida lo que las hace seguras para las personas, las mascotas y el ambiente.

Son una excelente alternativa para aquellos lugares donde hay un fuerte rechazo a los cebos raticidas, o resistencia a los plaguicidas.

Según la referencia de la línea MAXTRAP® que sea usada se podrán controlar y monitorear: ratas, ratones, cucarachas, moscas, mosquitos, arañas, alacranes, gorgojos, áfidos y polillas.

DESCRIPCIÓN MAXTRAP® M-21

Lamina de cartón fabricada con adhesivo de gran calidad y resistencia a la temperatura. Posee un atractivo olor que mejora su capacidad de captura.

MAXTRAP® M-21 tiene dos formas de uso: plana como viene en su empaque o armada en forma de casa para mayor discreción y durabilidad.

NOTA: SE PUEDE USAR CON LA ESTACIÓN DE CONTROL PARA ROEDORES
MAXTRAP® M-30 PARA UNA CAPTURA MÁS DISCRETA Y SEGURA.

- FÁCILES DE USAR • EFECTIVAS • DESECHABLES •
- SEGURAS • NO CONTIENEN PLAGUICIDAS •
- LISTAS PARA USAR • LARGA DURACIÓN •

Dimensiones

22 cm X 13,5 cm



CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: CALVARIO META

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

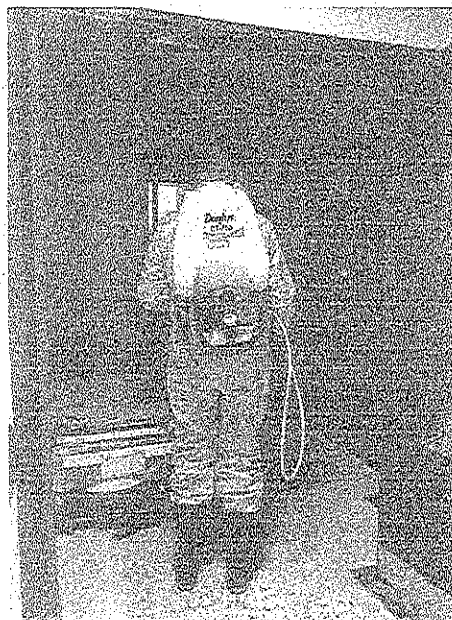
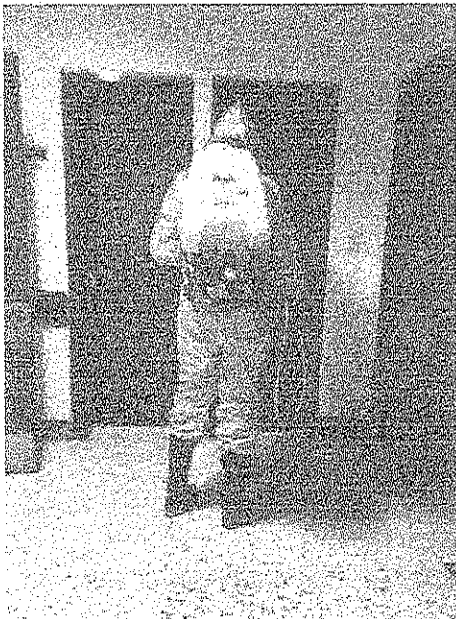
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 05 del mes MARZO del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

Alexandra Neira C
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: enfermería SSD
C.C. 1037630600
CELULAR: 3106971931

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL CALVARIO
META**





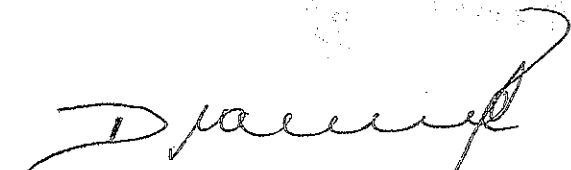
CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Puerto Uleros

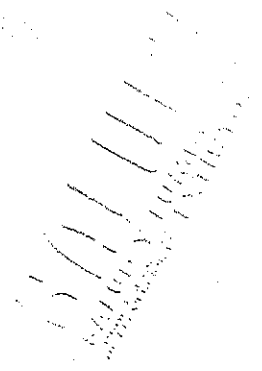
Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 12 del mes Abril del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.


QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Director
C.C. 40382449
CELULAR: 3105599881

Concepto sanitario
23/09/2025



FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LLERAS META



SAFUEX

SALUD, FUMIGACION, EXTINTORES

BERNIFICAMOS NEGOCIOS
EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024



CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Puerto Concordia

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

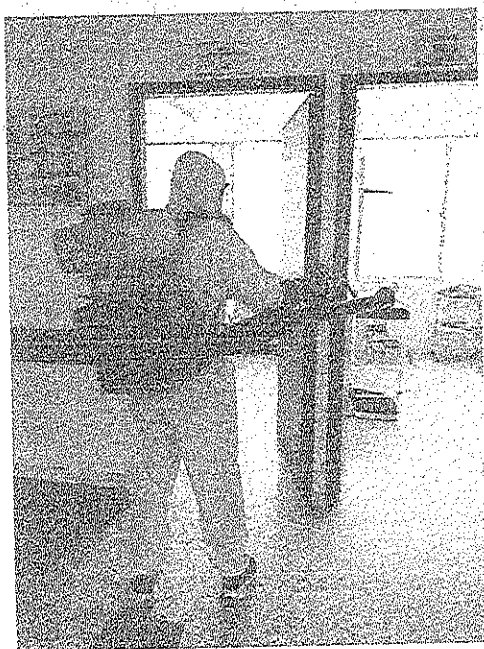
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 12 del mes Abril del año 2026.

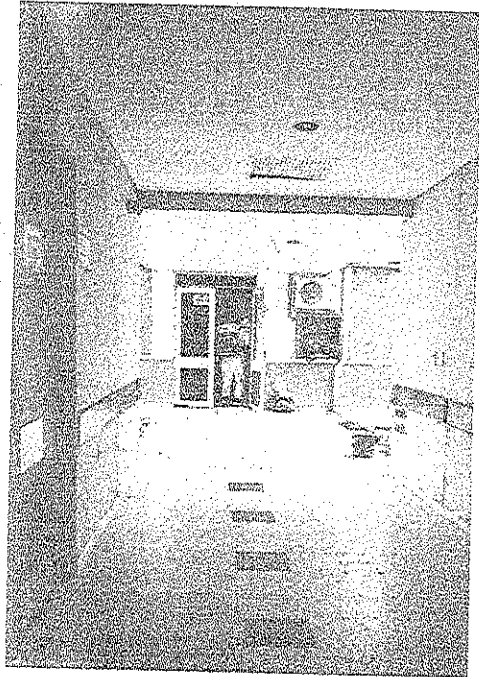
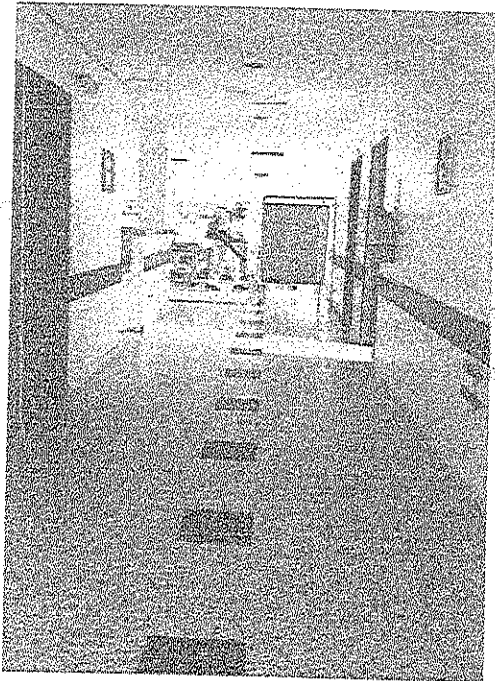
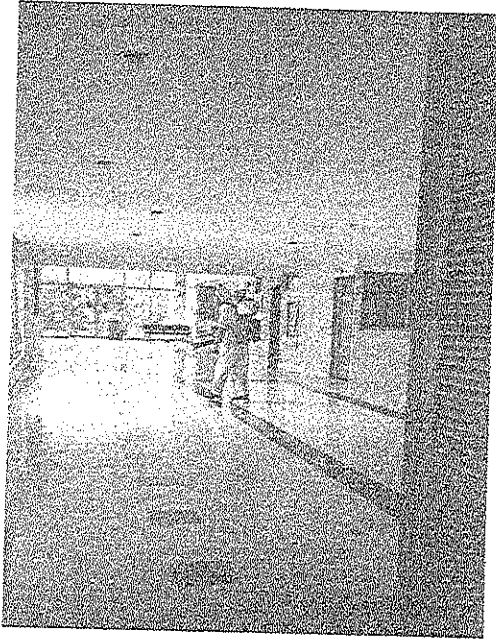
Se expide a satisfacción de la actividad.

Marisol Rodriguez Puerto
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Medico Rural
C.C. 100615007
CELULAR: 3133792451

Concepto sanitario
23/09/2025

**FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO
CONCORDIA META**





SAFUEV

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINGUENTES

RETRIBUIMOS NEGOCIOS
EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024

CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: Castillo Meta

Certifico que el señor JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

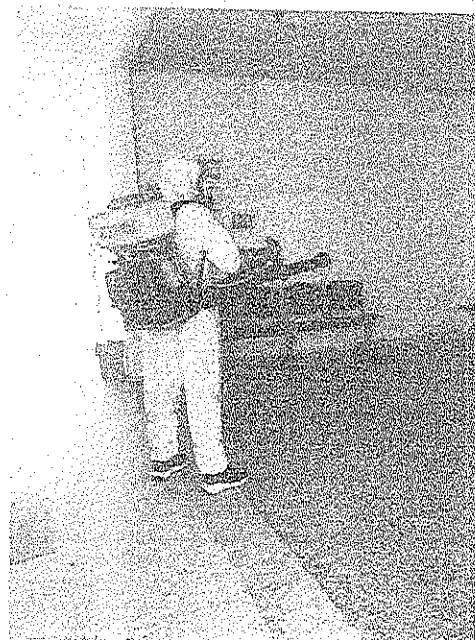
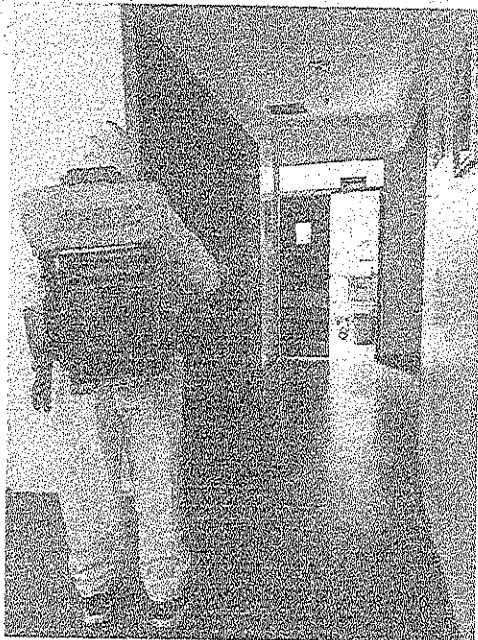
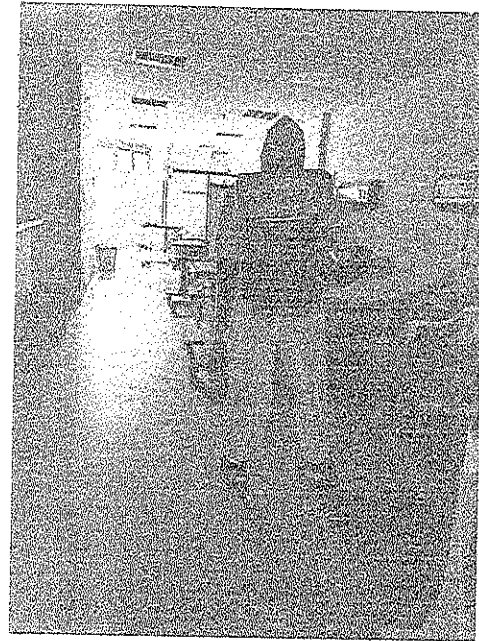
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 17 del mes Abril del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

Victor Fay Espinoza
QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO: Director
C.C. 79637804
CELULAR: 314249853

Concepto sanitario
23/09/2025

FOTOS DE FUMIGACION DEL HOSPITAL LOCAL DE CASTILLO
META

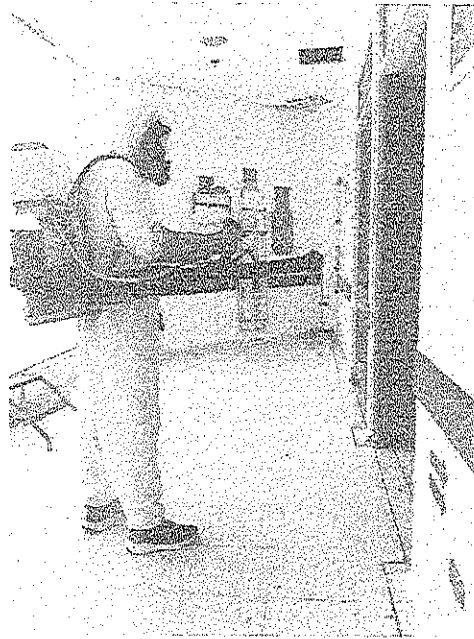


SAFUEN

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

GERENCIAMOS NEGOCIOS
EN CONCEPTO SANITARIO

23/07/2024





CERTIFICACION SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS DE LOS HOSPITALES LOCALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"

HOSPITAL LOCAL: SAN JUANITO META

Certifico que el señor **JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.424.324 de Bogotá D.C, realizo **FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INTERNA Y EXTENA** en esta institución, cumpliendo con la orden de prestación No 1213 DE 2026.

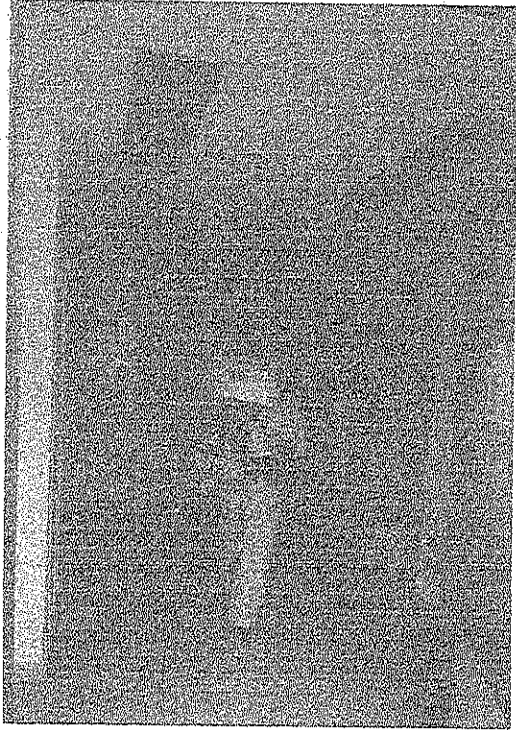
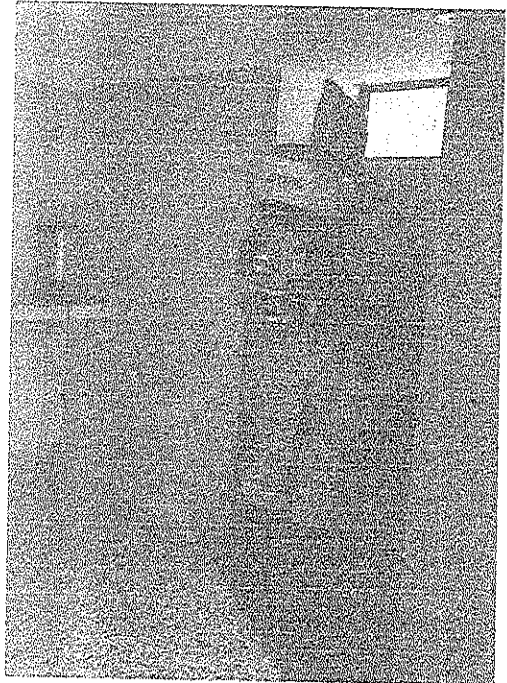
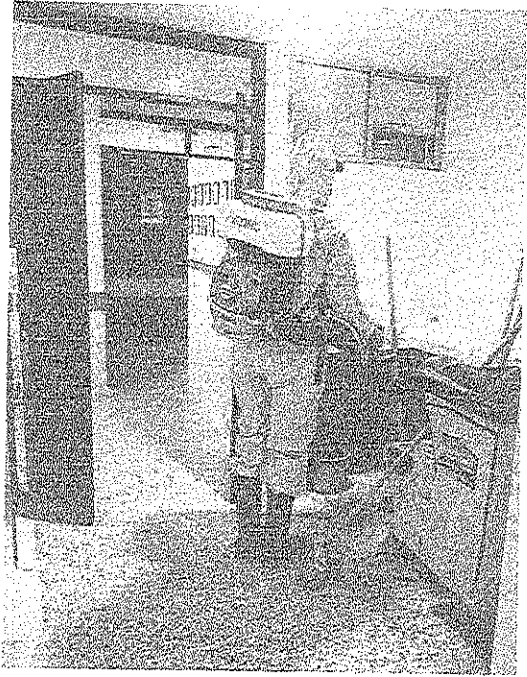
De acuerdo a la programación previamente establecida la actividad se realizó el día 04 del mes MARZO del año 2026.

Se expide a satisfacción de la actividad.

QUIEN RECIBE
DIRECTOR (A) HOSPITAL LOCAL
CARGO:
C.C.
CELULAR:

Concepto sanitario
23/07/2024

**FOTOS DE FUMIGACION DEL CENTRO DE SALUD SAN
JUANITO META**



**ANEXO 1 LITERAL 3
FICHAS TECNICAS Y
MOTO MOCHILA**



MURDER 10 SC

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01	11 Nov 2022
-------------	-------------

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Esta Ficha de datos de seguridad contiene información básica para la manipulación, almacenamiento y transporte del producto pero NO reemplaza la etiqueta que exhibe el envase del producto.

SECCION 1 PRODUCTO E IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

Datos del producto

Nombre del producto	MURDER 10 SC
Ingrediente Activo:	Alfa cipermetrina
Uso:	Insecticida para uso en salud pública
Grupo:	Piretroides
CAS N°:	67375-30-8
Concepto Toxicológico:	ERAC-CT-2020-0646
Registro sanitario:	No2021RGSP-0000010
Categoría Toxicológica:	III

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Fabricante: SINO AGRI RED SUN BIO-TECHNOLOGY CO LTD. Direction: BUILDING 6, N. 29 HUASHAN ROAD GAOCHUN ECONOMIC Teléfono: 86 25 87151329 País: China

Distribuidor: Asia Agro Colombia SAS Transv 1 Sur N° 44 – 229 Zona Ind. El Papayo Bodega N° 2 Tel. 2 70 16 40 Cel: 3208342915 Ibagué - Tolima
--

Teléfonos de Emergencia: Cisproquim: (057) 1 2 88 60 12, Colombia
Línea gratuita Nacional 018000 916012, Servicio 24 Horas

SECCION 2 IDENTIFICACION DE PELIGROS

Clasificación de la sustancia o de la mezcla de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos - SGA

Clase de peligro

- Toxicidad aguda, oral, categoría 4
- Toxicidad aguda, inhalación, categoría 4
- Iritación cutánea, categoría 2
- Iritación ocular, categoría 2b
- Peligro para el medio ambiente acuático, crónica, categoría 1

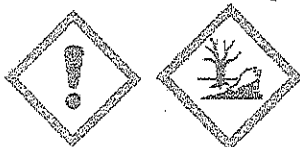
Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01 11 Nov 2022

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Pictogramas de peligro



Palabra de advertencia
ATENCION

Indicaciones de peligro

- H302 Nocivo en caso de ingestión
- H315 Provoca irritación cutánea
- H320 Provoca irritación ocular
- H332 Nocivo si se inhala
- H410 Muy toxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

Consejos de prudencia

Generales

- P101 Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
- P102 Mantener fuera del alcance de los niños.
- P103 Leer la etiqueta antes del uso.

Prevención

- P261 Evitar respirar los vapores.
- P264 Lavarse cuidadosamente después de la manipulación.
- P270 No comer, beber o fumar cuando se use el producto.
- P273 Evitar su liberación al medio ambiente.

Intervención

- P301+P312 En caso de ingestión: llamar a un centro de información toxicológica o a un médico si la persona se encuentra mal.
- P302+P352 En caso de contacto con la piel: lavar con agua y/o según recomendación de la sección 4 de la FDS
- P304+P340 En caso de inhalación: transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
- P305 +P351+P338 En caso de contacto con los ojos: enjuagar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto, si lleva y resulta fácil hacerlo. Seguir lavándolo.
- P332+P313 En caso de irritación cutánea: consultar a un médico
- P337+P313 Si persiste la irritación ocular: consultar a un médico.
- P362+P364 Quitarse la ropa contaminada y lavarla antes de volver a usarla.
- P391 Recoger el vertido.



MURDER 10 SC

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01 11 Nov 2022

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Eliminación

P501 Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa y de acuerdo con lo recomendado en la sección 13 de esta hoja de seguridad.

Otros peligros:

MURDER es un insecticida Categoría Toxicológica III, medianamente tóxico

SECCION 3 COMPOSICION, INFORMACION SOBRE LOS COMPONENTES

Nombre químico	Formula	CAS	%
Alfa-Cipermetrina	(R)- α -ciano-3-fenoxibencil (1S,3S)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilado	67375-30-8	10 p/v

SECCION 4 MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Instrucciones generales:

Asegúrese que el personal médico tenga conocimiento del material involucrado y tomar las precauciones para protegerse a sí mismo. Mantener a la víctima en reposo y con temperatura corporal normal. Facilitar siempre al médico la Ficha de Datos de Seguridad del Material.

Contacto con los ojos: Enjuague de inmediato los ojos con abundante agua corriente, de 15 a 20 minutos. Si lleva lentes de contacto retírelos si es fácil hacerlo y continúe el lavado. Sostenga los párpados abiertos y separados de las órbitas de los ojos, para asegurarse que todas las superficies sean enjuagadas perfectamente. Obtenga atención médica si los síntomas persisten.

Contacto con la piel: Lavar con abundante agua de 15 a 20 minutos. A modo de precaución retire la ropa y calzado contaminados, lavar la ropa antes de usarla de nuevo. En caso de quemaduras, inmediatamente enfríe la piel afectada todo el tiempo que pueda con agua fría. No remueva la ropa que está adherida a la piel. Obtenga atención médica si los síntomas persisten.

Inhalación: Aleje a la persona afectada del sitio de exposición, si se puede hacer de forma segura. Trasladar a una ambiente o espacio libre, que respire aire fresco (evite el método boca a boca). Si la respiración continúa, pero se encuentra inconsciente, colocar a la persona en posición de recuperación. Mantenga la persona afectada calmada y abrigada. Obtenga atención médica.

Ingestión: Busque ayuda médica inmediata. Beba abundante agua. En caso de vómito, evite la sofocación. No induzca el vómito al menos de que haya personal de primeros auxilios. No administre nada por vía oral en caso de que el afectado presente convulsiones o se encuentre inconsciente. Acudir de inmediato al médico.

• En caso de intoxicación acudir de inmediato al médico y mostrar copia de la etiqueta o llamar al Cisproquim: 1 2886012, Línea gratuita Nacional 018000916012, Servicio 24 Horas.



MURDER 10 SC

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01 11 Nov 2022

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Orientación al Médico:

Síntomas: Falta de sensibilidad y hormigueo en manos y pies, edema pulmonar, convulsiones
Tratamiento: Tratamiento sintomático (descontaminación, funciones vitales), no es conocido ningún antídoto específico

SECCION 5 MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medios de extinción de incendio:

Agua pulverizada, espuma, medios de extinción en seco, dióxido de carbono.

Peligros específicos del producto químico:

Monóxido de carbono, cloruro de hidrógeno, ácido cianhídrico, óxidos de nitrógeno, Compuestos organológicos

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios:

Evacuar las personas y animales fuera del área y aislar la zona afectada por el fuego. Permanecer en contracorriente del viento. Evite respirar el humo. Use agua nebulizada para enfriar los envases expuestos al fuego. Contenga las escorrentías.

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Refrigerar con agua los recipientes en peligro. Acumular separadamente el agua de extinción contaminada, al no poder ser vertida al alcantarillado general o a los desagües. Eliminar los restos del incendio y el agua de extinción contaminada respetando las legislaciones locales vigentes.

Equipo de protección personal:

Los productos de reacción y gases de combustión son tóxicos, por lo que se recomienda la protección con máscaras antigases o equipo de respiración autónoma homologado y equipo de protección completo.

SECCION 6 MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

Use equipo protector apropiado cuando se maneje un derrame de este material. Si ha estado expuesto al material durante las operaciones de limpieza, vea la SECCIÓN 4 - MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS para las acciones a tomar. Retire inmediatamente la ropa contaminada y lave el área expuesta de la piel con abundante agua y jabón después del contacto. No lleve la ropa a casa para ser lavada, esta debe ser lavada en sitios especializados. Lave bien la ropa antes de usarla nuevamente.

Precauciones relativas al medio ambiente:

No dejar que el producto entre en el sistema de alcantarillado.

Si el derrame ocurre en un cuerpo de agua notificar inmediatamente a las autoridades del derrame para que ellos decidan que debe hacerse. Dependiendo de la localidad del derrame y la cantidad derramada en el medio ambiente debe notificarse a las autoridades competentes.



MURDER 10 SC

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01	11 Nov 2022
-------------	-------------

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Métodos y material de contención y limpieza.

Señalizar la zona afectada y prohibir el acceso de personas ajenas, niños y animales. Mantenga lejos de drenajes, aguas superficiales y profundas, y del suelo. Recoger el derrame con pala y escoba, colocar en un recipiente fuertemente cerrado para su posterior eliminación segura. Limpiar el sitio donde estaba el material con abundante agua y un desengrasante y todas las herramientas o implementos.

Referencia a otras secciones

En las secciones 8 y 13 se proporciona información adicional sobre la protección individual y la eliminación.

SECCION 7

MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Precauciones que se deben tomar para garantizar una manipulación segura:

Evite el contacto con la piel, ojos y boca. Para la manipulación y aplicación utilice los elementos de protección descritos en la sección 8 de esta ficha de datos de seguridad. No fume ni ingiera alimentos durante la manipulación y uso. Limpie y lave las manos y piel expuesta inmediatamente después de la manipulación y uso. No contamine las aguas con el material o empaques contaminados. Una vez utilizado el producto bañarse y lavar bien la ropa utilizada después de las aplicaciones.

Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades:

Almacene el material en sus envases originales, bien tapados y con rótulos de identificación, en lugares ventilados, frescos, secos y a temperatura ambiente, bajo seguridad y protección ambiental. No almacene este material cerca de alimentos o bebidas. Almacene alejado de los niños y de animales domésticos.

Este producto es estable por 3 años si se mantiene en su envase original en un lugar fresco y seco.

SECCION 8

CONTROLES DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

Controles de exposición:

Confinar y/o segregar, es la medida técnica de ingeniería más apropiada, si la exposición no puede ser eliminada. La extensión de estas medidas de protección depende de los riesgos que se presenten en la operación.

Si se genera material particulado, utilice controles de ventilación local. Evalúe la exposición y aplique alguna medida para mantener los niveles en el aire por debajo de los límites de exposición. Donde sea necesario, buscar asesoría en higiene ocupacional.

Límites de control de Exposición:

No hay información disponible

Protección Personal: Protección respiratoria

Utilice máscara de protección con filtro para plaguicidas.



MURDER 10 SC

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01 11 Nov 2022

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Protección de las manos Utilice guantes de nitrilo o PVC
Protección Ocular Utilice gafas de seguridad.
Protección de la piel Utilice delantal y botas de caucho.

SECCION 9

PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado físico: Líquido
Color: Blanco
Olor: Característico
Punto de fusión: No hay información disponible
Punto de ebullición: No hay información disponible
Apariencia: No hay información disponible
Punto de inflamación: No es combustible, ni inflamable
Límite explosivo inferior: No hay información disponible
Límite explosivo Superior: No hay información disponible
Temperatura de ignición: No hay información disponible
pH: 5 -8
Viscosidad Cinemática: No hay información disponible
Solubilidad: No hay información disponible
Coeficiente de reparto: No hay información disponible
Presión de vapor: No hay información disponible
Densidad relativa: No hay información disponible
Velocidad de evaporación: No hay información disponible
Riesgo de explosión: No existe ninguna indicación explosiva para el producto.
Propiedades comburentes: No es comburente.

SECCION 10

ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad:

Estable a condiciones normales de almacenamiento y manejo

Estabilidad:

El producto es estable si se tienen en consideración las normas/indicaciones sobre almacenamiento y manipulación.

Polimerización Peligrosa:

No ocurre.

Condiciones que se deben evitar:

Exposición del producto a la luz solar, al fuego y a las altas temperaturas.

Materiales incompatibles:

Puede reaccionar con productos químicos oxidantes, ácidos y alcalinos.



MURDER 10 SC

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01	11 Nov 2022
-------------	-------------

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Productos peligrosos de descomposición:

Dióxido de carbón, monóxido de carbón y óxidos de nitrógeno.

SECCION 11

INFORMACION TOXICOLOGICA

Toxicidad aguda

DL50 aguda oral rata: > 500 mg/kg.
DL50 aguda dermal rata: > 5.000 mg/kg.
CL50 (Por inhalación): >2 mg/L.

Corrosión/ irritación cutánea: Ligeramente irritante (conejos).

Lesiones oculares graves / irritación ocular: Alto irritante ocular reversible (conejos).

Sensibilización respiratoria o cutánea: No sensibilizante.

Carcinogenicidad: El producto no ha sido ensayado. La valoración ha sido calculada a partir de las propiedades de sus componentes individuales. En varios ensayos realizados en animales no se han observado efectos carcinogénicos.

Mutagenicidad: El producto no ha sido ensayado. La valoración ha sido calculada a partir de las propiedades de sus componentes individuales. Los test de mutagenicidad no dan ninguna indicación sobre un potencial genotóxico.

Toxicidad en la reproducción: El producto no ha sido ensayado. La valoración ha sido calculada a partir de las propiedades de sus componentes individuales. Durante los ensayos en el animal no se observaron efectos que perjudican la fertilidad.

Toxicidad sistémica específica de órganos diana – Exposición única
Los datos disponibles no muestran peligros específicos.

Toxicidad sistémica específica de órganos diana – Exposiciones repetidas
Los datos disponibles no muestran peligros específicos.

Peligro por aspiración Los datos disponibles no muestran peligros específicos.

SECCION 12

INFORMACION ECOLOGICA

Ecotoxicidad

LD oral aguda 50 para aves: valores son mayores que 2000 mg / kg peso corporal.
CL50 para peces (Truca arco iris): de 39 ppb y un CL50 de 0.00084 mg/l



MURDER 10 SC

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

Version: 01	11 Nov 2022
-------------	-------------

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Toxicidad aguda para abejas oral y por contacto:

Oral: DL50 (48 h): 0.059 µg/abeja.

Contacto: DL50 (48 h): 0.033 µg/abeja.

Persistencia y degradabilidad: El producto no ha sido ensayado.

Potencial bioacumulativo: El producto no ha sido ensayado.

Movilidad en el suelo: El producto no ha sido ensayado.

Resultados de la valoración PBT y mPmB

El producto no contiene una sustancia potencialmente PBT.

El producto no contiene una sustancia potencialmente vPvB.

SECCION 13

CONSIDERACIONES DE DISPOSICION

Método de eliminación:

Se recomienda el triple lavado de los envases vacíos, con agua, agregando las aguas de lavado al tanque de aspersión.

Los recipientes vacíos deben ser inutilizados para prevenir su reutilización, previo triple lavado y luego ser retomados al proveedor para su destrucción final.

Disponga de los desechos contaminados por medio de un incinerador debidamente aprobado por las autoridades ambientales locales.

En cada procedimiento anterior el operario debe protegerse de manera apropiada para prevenir cualquier riesgo de contaminación.

SECCION 14

INFORMACION SOBRE TRANSPORTE

TODO transportador del producto químico deberá portar siempre la Tarjeta de emergencia.

En caso de derrames el transportador deberá comunicarse de manera inmediata con los teléfonos de emergencia que aparecen al comienzo de esta FDS.

No transportar con alimentos o bebidas de consumo humano o animal.

Para el transporte de este producto químico deberán utilizarse empresas especializadas en el transporte de plaguicidas.

NO transportar con materiales explosivos.

El transportador deberá cumplir con las normas locales vigentes en especial aquellas relacionadas con la protección personal y protección del medio ambiente, esto significa que también deberá disponer de los elementos necesarios para una protección personal apropiada.

Ficha de Datos de Seguridad (FDS)
Safety Safety Data Sheet (SDS)

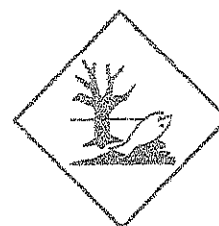
Version: 01 11 Nov 2022

MURDER 10 SC

Insecticida para uso en salud pública

Número ONU	3082
Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (contiene ALFA-CIPERMETRINA)
Nº guía de emergencia	171

Clase(s) relativas al transporte	9. Peligro para el ambiente
Peligro principal	



Grupo de empaque	III
Contaminante Marino	Si

SECCION 15 **INFORMACION REGLAMENTARIA**

Regulaciones Colombiana

- Ley 9 de 1979. Código sanitario Nacional.
- Ley 55 de 1993 de la Presidencia de la Republica, por medio de la cual se aprueba el Convenio No 170 y la recomendación No 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.
- Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto único 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector transporte. Sección 8, pág. 173.
- Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de Productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Química. Ministerio de Trabajo.
- Resolución N° 2075 de 2019. Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola
- Resolución 75487 de 2020. Instituto Colombiano Agropecuario. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y la metodología para la determinación de los Periodos de Carencia (PC).
- Resolución 773 de 2021. Ministerio de Trabajo. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad Química.

SECCION 16 **INFORMACION ADICIONAL**

MURDER 10 SC, es un insecticida piretroide residual concentrado de desempeño contra los insectos plagas en los ambientes

Villavicencio,

Doctora
MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente
E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"
Ciudad

REFERENCIA: PROPUESTA

Respetuosamente, me permito presentar mi propuesta para la celebración del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE FACTURACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"**, por consiguiente, manifiesto que, una vez consultado el Estudio de Oportunidad y Conveniencia publicado en el SECOP II, me acojo y comprometo a ejecutar las Obligaciones generales y específicas del Proveedor así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Descargar diariamente el reporte de admisiones abiertas del sistema de información HOSVITAL HIS.
2. Verificar derechos de usuarios en la ADRES, base de datos y plataformas de las entidades responsables de pago.
3. Realizar la admisión administrativa del usuario permitiendo calidad del dato que suministra el usuario y de acuerdo con lo establecido en el sistema de información.
4. Diligenciar el formato FR-FACT-01 en caso de la prestación del servicio sea por modalidad de evento.
5. Solicitar código de autorización y envío de anexos técnicos según resolución 3047 de 2008.
6. En caso de que la prestación del servicio sea por modalidad de evento crear una carpeta en OneDrive del correo institucional con el nombre de la entidad responsable de pago y dentro de esta crear una subcarpeta con el nombre del usuario que recibió la atención.
7. Descargar los soportes de la factura corriente (historia clínica, ordenes médicas, formulas, hoja de medicamentos, suministros, fotocopia de electrocardiograma, bitácoras, hojas de traslado, monitoreo fetal, entre otros) y adjuntarlo a la carpeta en OneDrive
8. Generar el formato de CONTROL DE FACTURACION X PACIENTE y notificar al director y/o enfermería profesional las admisiones de la modalidad de evento y estancias prolongadas, para la realización de la auditoria.
9. Entregar al facturador líder los soportes en físico de las atenciones realizadas una vez el médico de la salida clínica del usuario en el sistema de información.
10. Descargar y revisar el reporte de admisiones abiertas e informar al siguiente facturador sobre las actividades pendientes, incluyendo el código de autorización y el envío de anexos técnicos, conforme a lo establecido en la resolución 3047 del 2008.
11. Realizar el arqueo y cierre de caja al finalizar cada turno asegurando la exactitud de los ingresos diarios y entregar al facturador líder para que realice la consignación al siguiente día hábil de acuerdo con el horario del banco de cada municipio. Para el horario de 10:00 pm a 6:00 am, el facturador debe realizar el arqueo y cierre de caja y entregar los ingresos al facturador que recibe el siguiente turno.
12. Responder pecuniariamente por las glosas definitivas que se generen en el proceso facturación por omisión de los procedimientos por parte del contratista.
13. Participar en comités de auditoría o gestión de calidad.
14. Realizar la afiliación al sistema Transaccional de salud en caso de que el paciente no registre una Entidad Responsable de Pago para la prestación del servicio.
15. Realizar la entrega de la totalidad de los archivos físicos y medios magnéticos (Excel, Word, PDF) que estén bajo su responsabilidad, recopilados durante el ejercicio de sus actividades contractuales, archivos que deberán ser entregados de acuerdo con la Ley de archivo dando cumplimiento de la ley 594 de 2000, una vez finalizado el contrato.
16. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales mensualmente, aplicable a los contratistas que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, la E.S.E. SOLUCION SALUD no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza
17. Guardar y Conservar adecuados niveles de interacción con las diferentes áreas de la Entidad y cumplir con el valor institucional de trabajar en equipo.
18. Usar la red interna, Internet, correo electrónico, recursos compartidos, servicios de mensajería y otros aplicativos, exclusivamente para trabajos de la E.S.E. "Solución Salud".
19. Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la Empresa, cumplir con las normas ambientales, dar cumplimiento con las normas de seguridad industrial existentes en la Entidad. s demás contempladas en la

- Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
- 20. Ejercer las demás actividades inherentes al objeto contractual.
Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- 21. Realizar la entrega de la totalidad de los archivos físicos y medios magnéticos (Excel, Word, PDF) que estén bajo su responsabilidad, recopilados durante el ejercicio de sus actividades contractuales, archivos que deberán ser entregados de acuerdo con la Ley de archivo dando cumplimiento de la ley 594 de 2000, una vez finalizado el contrato.
- 22. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales mensualmente, aplicable a los contratistas que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, la E.S.E. SOLUCION SALUD no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza
- 23. Guardar y Conservar adecuados niveles de interacción con las diferentes áreas de la Entidad y cumplir con el valor institucional de trabajar en equipo.
- 24. Usar la red interna, Internet, correo electrónico, recursos compartidos, servicios de mensajería y otros aplicativos, exclusivamente para trabajos de la E.S.E. "Solución Salud".
- 25. Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la Empresa, cumplir con las normas ambientales, dar cumplimiento con las normas de seguridad industrial existentes en la Entidad. s demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

De confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete a:

- a. No divulgar la información que le sea suministrada o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, sin previo consentimiento.
- b. Guardar secreto profesional.
- c. No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

El valor de mi propuesta de prestación de servicios es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.400.000)**.

La forma de pago será: CUATRO (4) PAGOS MENSUALES VENCIDOS A PARTIR DEL MES DE MAYO, POR LA SUMA DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000), el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

A la vez que me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Por lo anteriormente expuesto, estoy anexando los documentos necesarios para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios y en cumplimiento del Decreto No.1377 DE 2013, autorizo a La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en adelante E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", para que verifique la autenticidad y la veracidad de los documentos adjuntos a esta propuesta y los demás relacionados con mi profesión que la empresa considere pertinente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Diana Marcela Romero Mendez
Cedula de Ciudadanía No. 1122647272 de Restrepo
Corre-o: di_arome27@hotmail.com
Celular: 3134412590

- Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
20. Ejercer las demás actividades inherentes al objeto contractual.
Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato.
 21. Realizar la entrega de la totalidad de los archivos físicos y medios magnéticos (Excel, Word, PDF) que estén bajo su responsabilidad, recopilados durante el ejercicio de sus actividades contractuales, archivos que deberán ser entregados de acuerdo con la Ley de archivo dando cumplimiento de la ley 594 de 2000, una vez finalizado el contrato.
 22. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales mensualmente, aplicable a los contratistas que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, la E.S.E. SOLUCION SALUD no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza
 23. Guardar y Conservar adecuados niveles de interacción con las diferentes áreas de la Entidad y cumplir con el valor institucional de trabajar en equipo.
 24. Usar la red interna, Internet, correo electrónico, recursos compartidos, servicios de mensajería y otros aplicativos, exclusivamente para trabajos de la E.S.E. "Solución Salud".
 25. Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la Empresa, cumplir con las normas ambientales, dar cumplimiento con las normas de seguridad industrial existentes en la Entidad, s demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la Empresa, cumplir con las normas ambientales, dar cumplimiento con las normas de seguridad industrial existentes en la Entidad, s demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

De confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete a:

- a. No divulgar la información que le sea suministrada o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, sin previo consentimiento.
- b. Guardar secreto profesional.
- c. No comunicar, divulgar, aporiar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

El valor de mi propuesta de prestación de servicios es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.400.000)**.

La forma de pago será: **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES VENCIDOS A PARTIR DEL MES DE MAYO, POR LA SUMA DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000)**, el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

A la vez que me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, y 4 de la Ley 1474 de 2011. Además, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral de ninguna índole entre La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y el contratista, en consecuencia, tampoco se generará ningún pago de prestaciones sociales.

Por lo anteriormente expuesto, estoy anexando los documentos necesarios para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios y en cumplimiento del Decreto No. 1377 DE 2013, autorizo a La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en adelante E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", para que verifique la autenticidad y la veracidad de los documentos adjuntos a esta propuesta y los demás relacionados con mi profesión que la empresa considere pertinente.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


Leidy Viviana Hurtado Ardila

Cedula de Ciudadanía No. 1121862365 de Villavicencio

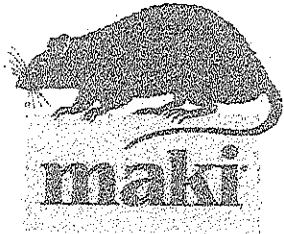
Corre-o: leidisita.0890@hotmail.com



Celular: 3145408370



MAKI® CEBO EN PELLETS

HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE (HDST)

	Última revisión: 02/06/2022
---	-----------------------------

<p>Parte 1. NOMBRE</p> <p>Nombre del Producto: MAKI® CEBO EN PELLETS</p> <p>Proveedor: LIPHATECH, Inc. 3600 W Elm Street, Milwaukee WI 53209 USA</p> <p>Teléfono de emergencias a: CISPROQUIM 018000-916012 y 2886012 para Bogotá. Teléfonos: 4897390/91.</p>	<p>Parte 2. DATOS DE RIESGO</p> <p>CLASE TOXICOLOGICA I</p> <p>EXTREMADAMENTE TOXICO</p> 
<p>Parte 3.</p> <p>Tipo de Producto: Raticida Anticoagulante.</p> <p>Ingrediente Activo: Bromadiolona.</p> <p>Proporción: 0.005%</p> <p>Nomenclatura química: (hidroxi-4'-cumarinil-3')-3-fenil-3-(bromo-4-bifenil-4')-1 propanol</p>	<p>Parte 4. DESCRIPCIÓN GENERAL</p> <p>Estado Físico: Cebos pelletizados</p> <p>% Volatilidad (Volumen): No corresponde*</p> <p>Olor: Olor de grano</p> <p>Color: Verde</p> <p>Presión de Vapor: No corresponde.</p> <p>pH: No corresponde</p> <p>Solubilidad en agua: Insignificante</p>
<p>Parte 5. NATURALEZA DEL RIESGO</p> <p>Clasificación de riesgo: Órgano Objetivo Especifico Toxicidad (Exposición sola), Categoría 2; Órgano Objetivo Especifico Toxicidad (Exposición repetida), Categoría 2.</p> <p>Advertencia: Puede causar daños a la sangre y reduce la capacidad de coagulación de la sangre si tragado, inhalado o absorbido por la piel. No respire polvo. No coma, beba o fume cuando se usa el producto. Lave los manos a conciencia después de manejarlo. Si expuesto o si se siente enfermo, llame a un centro de toxicología o el médico. Deshágase del contenedor y contenido según instrucciones en la etiqueta del producto. Guárdelo en un lugar cerrado.</p> 	



Parte 6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

- Protección respiratoria: Utilizar protector facial y mascarilla.
- Protección de las manos: Utilizar guantes resistentes a químicos.
- Protección de la vista: Utilizar gafas de seguridad y máscara facial.
- Otros equipos de protección: Utilizar botas y delantal.
- Medidas de higiene específicas: Lavar las manos y zonas del cuerpo expuestas al producto, siempre después de su manipulación o aplicación. Lavarse antes de beber, comer, fumar o ir al baño.
- Precauciones especiales: No específicas

Parte 7. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

- Contacto con la piel: Lave con abundante agua
- Contacto con los ojos: Lave inmediatamente con agua al menos durante 15 minutos y busque atención médica
- Inhalación: N/A
- Ingestión: Busque ayuda médica inmediata. Beba abundante agua. En caso de vómito, evite la sofocación. No induzca el vómito al menos de que haya personal de primeros auxilios. No administre nada por vía oral en caso de que el afectado presente convulsiones o se encuentre inconsciente. Enjuagar la boca, o dar a beber una pastilla de carbón activado en agua, guardar reposo y proporcionar asistencia médica. No provocar el vómito en personas inconscientes

Parte 8. MEDIOS Y MEDIDAS PARA COMBATIR EL FUEGO

- Elementos y equipos de protección personal para atacar la emergencia:
Utilizar ropa de algodón resistente y equipo de protección adecuado como guantes de nitrilo/ vinilo y zapatos resistentes a productos químicos.
- Precauciones personales: Evite el contacto directo o por inhalación con el producto. Utilice equipo de protección adecuado.
- Medidas de emergencia a tomar si hay derrame del material: Humedecer con agua cuidadosamente el material sólido para evitar que se disperse. Juntar el material en recipientes bien cerrados, marcados especialmente o bien en bolsas plásticas. Lavar al área del derrame con chorros de agua. Debe impedirse que las aguas de lavado penetren en los sumideros superficiales. El producto derramado no puede ser reutilizado y se debe eliminar. No debe llegar a canalizaciones, desagües o pozos.

Parte 9. MEDIDAS PARA CONTROLAR DERRAMES O FUGAS

Aislar la zona afectada, si es posible contener el derrame con sustancias inertes (aserrín, arena) previamente alcalinizadas con carbonato de calcio o de sodio al 10%. Barrer y recoger en recipientes claramente identificados. Finalmente, trasladar a un botadero autorizado para este tipo de sustancias, de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente.



Parte 10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

CONCEPTO TOXICOLOGICO: EP-14503-2012

CATEGORIA I: EXTREMADAMENTE TOXICO

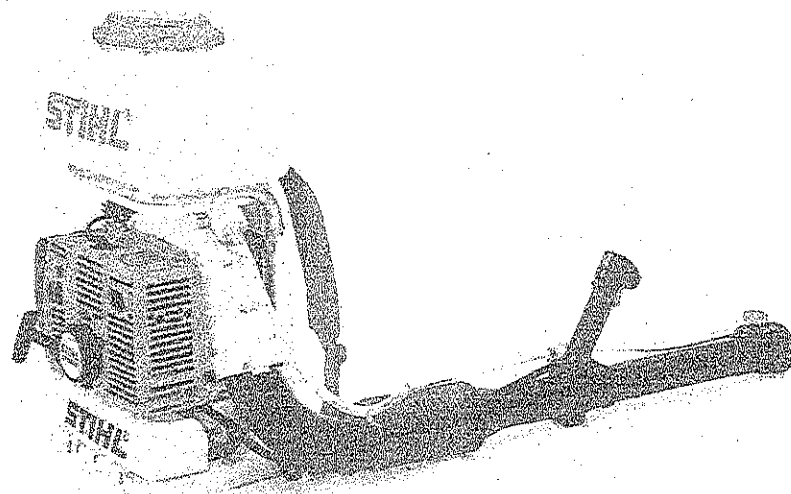
REGISTRO SANITARIO: RGSP-336-2014

MAKI Cebos pelletizados es un potente anticoagulante de segunda generación o (monodósico y/o de dosis Única) formulado a 50 ppm y contiene 10 ppm de Benzoato de Denatonium como preventivo de intoxicaciones en humanos. En caso de intoxicación el antídoto específico es la Vitamina K 1 (Fitomenadiona), los tiempos de Protrombina deben ser monitoreados.

STIHL®



FUMIGADORA SR 420



DATOS TÉCNICOS

- > **Peso:** 11,1 kg
- > **Cilindrada:** 30,5 cm³
- > **Potencia:** 3,5 HP
- > **Tipo:** turbina
- > **Alcance:** 12 m
- > **Aplicación:** fogs de granulado con libadap
- > **Volumen:** 15 l
- > **Motor:** 2 tiempos

CARACTERÍSTICAS

Sistema antivibración STIHL: Puntos de unión exactamente calculados que reducen las vibraciones del motor y del equipo de corte lo que ahorra estrés y evita el trabajo.

Comodo transporte: Atomizador de mochila equipado con cómodo sistema de transporte integrado. Facilita el trabajo al llevar el peso en la espalda.

ANEXO 2 LITERAL 6
CONCEPTO SANITARIO
FAVORABLE

SECRETARÍA DE SALUD DE VILLAVICENCIO
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SERVICIOS DONDE
SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

CIUDAD VILLAVICENCIO FECHA 03/09/2025 ACTA N° 0750

TIPO DE ESTABLECIMIENTO
 Fabrica Depósito Comercializadora Servicios
 Taller Estación de servicio Bodega Acabado de productos
 Hangar Otros Cual Empresas de montaje de placas, fumigación y lavado de tanques

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
 RAZÓN SOCIAL JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ

CÓDULA / NIT 79 424 324 - 9 EMAIL -

NOMBRE COMERCIAL SAFEX SALUD FUMIGACION EXTINGUIDORES

DIRECCIÓN CALLE 36 No. 25 - 76 L70 MATRICULA MERCANTIL 134477

DEPARTAMENTO META MUNICIPIO VILLAVICENCIO
 Barrio SAN BENITO Vereda Comuna Localidad
 Sector Corregimiento Caserio UPZ
 Otro Cúel:

TELÉFONOS 311 566 4029 / 311 435 9663 MATRICULA MERCANTIL 134477

CORREO ELECTRÓNICO Saludyfumigacion@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. NIT Número de documento 79 424 324 - 9

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. NIT Número de documento 79 424 324

CORREO ELECTRÓNICO saludyfumigacion@gmail.com

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CALLE 36 No. 25 - 76 - 78, SAN BENITO

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA saludyfumigacion@gmail.com

DEPARTAMENTO META MUNICIPIO VILLAVICENCIO

HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO Dome a Gpm, Lunes a Viernes N° DE TRABAJADORES Admón 1 Operativos 1

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES 2

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 2

CODIGO CIUU SI NO DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD EVIDENCIADA N8129 - Otras actividades de limpieza

TAMAÑO DEL ESTABLECIMIENTO: Grande (mayor a 200 trabajadores) Mediano (51 a 200 trabajadores)
 Pequeña (11 a 50 trabajadores) Micro empresa (1 a 10 trabajadores)

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA				
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>03 06 2025</u>	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	<u>0685</u>		<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE	

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	<input type="checkbox"/>	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.

OTRO Especifique:

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADA A POR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (PC)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Otros (OR)	La opción "C" corresponde cuando el cumplimiento del aspecto a verificar son considerados un riesgo inminente para la salud pública y debe aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que implica que el establecimiento cesará su funcionamiento en condiciones normales
No aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC. Atentar (para no afectar calificación de los bloques de cumplimiento como Cumple (C) y así indicar en sus páginas las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial ministerio de trabajo)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Programa de capacitación: mejores prácticas, higiene, identificación y rotación de riesgos, almacenamiento seguro de sustancias químicas, uso de EPP (art 12 of 17 ley 55 de 1993)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Información sobre buenas prácticas para el manejo de sustancias químicas (Artículo 102, 130 de la ley 9 de 1979) (ley 55 de 1993)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Medios de recolección de residuos peligrosos por gestor, acta de tratamiento y disposición final	<input checked="" type="checkbox"/>		
Permiso de vertimiento (en caso de recibir notificar autoridades ambientales)		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>NA</u>

Controlo con gestor de residuos (en caso de no contar con esta actividad por ley)					
Lista de inventario de insumos químicos empleados en el establecimiento (Nombre genérico, nombre comercial, estado de materia, cantidad almacenada)					
Lista de productos terminados en el establecimiento (Nombre genérico, nombre comercial, estado de la materia, cantidad generada)					
Lista de inventario residuos peligrosos generados en el establecimiento (Residuos peligrosos, estado de materia, cantidad generada)					
Se requiere de medidas de control la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción					
Registro de uso del suelo emitido por la autoridad competente					

1. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1.1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

ASPECTOS A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	Cumple con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley y (1978, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes. (Art 80 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
1.2	El establecimiento cuenta con una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, diseñadas o demarcadas y cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, despacho de productos terminados y demás acciones requeridas para una operación higiénica y segura. (Art 91 Ley 9 de 1979)	3		0		
1.3	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a fatigas ambientales y uniformes, de manera que otorgan comodidad para evitar resacas y accidentes, revestidos para facilitar el drenaje (Art 82, 195, 194 Ley 9 de 1979)	3	1	0		
1.4	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	3	1	0		
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características adecuadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia tendrán elementos antideslizantes (Art 83 Ley 9 de 1979)	3	1	0		
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizante (Art 85 Ley 9 de 1979) (Art 47, 48, 49, (Art (Resolución 14861 de 1985) de 1979) (Art (Resolución 14861 de 1985) de 1979) (Art (Resolución 14861 de 1985) de 1979)	3	1	0		
1.7	Las áreas de circulación cuentan con rampas adecuadas, tanto la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 86 Ley 9 de 1979). Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	3	1	0		
1.8	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñadas, construidas, instaladas, mantenidas, operadas y señaladas de manera que se prevengan los riesgos de incendio y/o choque el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 de la Ley 9)	2	1	0		
1.9	El establecimiento cuenta con medidas necesarias donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, para controlar y mantener las condiciones de temperatura adecuadas (Art 109 Ley 9 de 1979)	3	1	0		
1.10	La ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, contaminación de vapores (Art 100 Ley 9 de 1979)	3	1	0		
1.11	La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad, para prevenir accidentes nocturnos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Art 105 Ley 9 de 1979)	3	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 95 La Calificación del Bloque Corresponde Al 95 % del total del acta

2. CONDICIONES SANITARIAS

ASPECTOS A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con vestidor, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en número suficiente y en cantidad suficiente para uso de los trabajadores y visitantes (Inodoros Lavamanos y Duchas). Art 80 Resolución 14861 de 1985 (Art 128 Ley 9 de 1979)	3		0		
2.2	Disponer de cuartos independientes con proceso o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de jabones, jaboneros, jabones, detergente y otros implementos usados con el mismo propósito.	3	1.5	0		
2.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para equipos e instalaciones documentado e implementado (Protocolos, planillas, concentraciones y registros). (Art 207 Ley 9 de 1979)	3	3.5	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 70 La Calificación del Bloque Corresponde Al 70 % del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA

ASPECTOS A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo	3	1	0		
3.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	3		0		
3.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los pisos de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	3	0.5	0		
3.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	3	1	0		
3.5	El establecimiento realiza regularmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (vería anexos). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	3	0.5	0		

3.2. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIENTES

ASPECTOS A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Los aguas residuales generados por el establecimiento son conectados al sistema alcantarillado u otro sistema alternativo.	3	0.5	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan almacenamiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vertimiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 de 1979)	3	0.5	0		

3.3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

ASPECTOS A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado	3	1.5	0		
3.3.2	Cuenta con aseo para el almacenamiento de residuos de acuerdo a la clasificación y características de los residuos presente en el establecimiento (Art 198 Ley 9 de 1979)	3	1	0		
3.3.3	Se recolectan los residuos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, aumento de insectos y roedores, entre otros.	3	0.5	0		
3.3.4	Cuenta con cumplimiento de medidas según que facilita su limpieza y desinfección e identificadas para el manejo de residuos y de cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	3	0.5	0		

3.4. MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

ASPECTOS A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.4.1	Las aguas residuales generados por el establecimiento son conectados al sistema alcantarillado u otro sistema alternativo.	3	1.5	0		
3.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	3		0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE 25 La Calificación del Bloque Corresponde Al 25 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTIÓN DEL RIESGO

ASPECTO A VERIFICAR

ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastre documentado e implementado (Artículo 2.1, 1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0		
4.2	Todos los maquineros, equipos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de cumplir normativas y ordenanzas. (Artículo 112 Ley 9 de 1979)	3	1	0		
4.3	Se encuentran diseñados señalizados los diferentes áreas y acciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 62 Resolución 14861 de 1985)	3	1	0		
4.4	El establecimiento cuenta con mecanismos de seguridad y soportes de registro de mantenimiento para maquineros y equipos	3	1	0		
4.5	El establecimiento cuenta con alarmas o equipos para la prevención de incendios (Detectores, sensores, inyección de extintores entre otros) (Art 102 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		

4.8	El establecimiento tiene alarma de emergencia. (Art 52 Resolución 1465 de 1995)	0	1	0	
4.9	La institución cuenta con evidencia o gabinete contra incendios cargados y debidamente señalados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 1465 de 1995)	0	1	0	
4.8	Todos las trabajadores cuentan con los elementos de protección personal de acuerdo a la actividad laboral desarrollada. (Art 123 de ley 9 de 1978)	0	1	0	
4.9	Existe botiquín completo de primeros auxilios. (Art 240 de ley 9 de 1978)	0	1	0	
4.10	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas en el proceso productivo y estas se encuentran rotuladas y etiquetadas y con la implementación de pedfones de manejo y almacenamiento seguro. (Artículo 121 de la Ley 9 de 1978)	0		0	
4.11	El establecimiento cuenta con hojas de seguridad de las sustancias químicas empleadas en el proceso productivo y estas son almacenadas cumpliendo con una matriz de compatibilidades. (Artículo 102 de la Ley 9 de 1978 Art 3 ley 55 de 1980)	0	1	0	
4.12	El establecimiento cuenta con los medidas de higiene y seguridad para controlar los agentes químicos y biológicos dando se emplean procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo. (Art 98, Art 101 Ley 9 de 1978)	0	1	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				30	La Calificación del Bloque Corresponde Al 30 % del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO: Selección con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE	85%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-ANS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	<input type="checkbox"/> FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50% - 84%	
	<input type="checkbox"/> DESFAVORABLES	< 49.9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMEROS DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Concepto válido para actividades de lavados de fongos elevados y subterráneos, eventa con curso de trabajo en cultura y en espacios confinados, también para control de floras y fumigación.

Por parte de establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA SI NO

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Clausura temporal total | <input type="checkbox"/> Domicilio | <input type="checkbox"/> Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades |
| <input type="checkbox"/> Clausura temporal parcial | <input type="checkbox"/> Destrucción o desnaturalización | <input type="checkbox"/> Vacunación personas o animales |
| <input type="checkbox"/> Suspensión parcial de trabajos o servicios | <input type="checkbox"/> Congelación | <input type="checkbox"/> Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades |
| <input type="checkbox"/> Suspensión total de trabajos o servicios | <input type="checkbox"/> Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades | <input type="checkbox"/> Desocupación o desahucio de establecimientos o viviendas |

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

VII. INFORMACIÓN DE TOMA DE MUESTRAS

¿SE TOMÓ MUESTRA? SI NO N° DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

VIII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

IAS HABILES PLAZO	
ECHA INICIO PLAZO	
ECHA LÍMITE DE PLAZO	

IX. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 03 del mes de SEPTIEMBRE del año 2020 en la Ciudad de VILLAVICENCIO

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: <u>Jose Fernando Salgado Marquez</u>	NOMBRE:
CÉDULA: <u>1032 456 662 de Bto</u>	CÉDULA:
CARGO: <u>OPS- Inspector Sanitario</u>	CARGO:
INSTITUCIÓN: <u>DISAM / Secretario Sbd/pla. Vill</u>	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: <u>Jose Manuel Concha</u>	NOMBRE:
CÉDULA: <u>79 404 324 Bto</u>	CÉDULA:
CARGO: <u>GERENTE</u>	CARGO:
INSTITUCIÓN: <u>SERVIO FOMIGACIÓN PUNTAZAS</u>	INSTITUCIÓN:

ANEXO 3 LITERAL 7
CONTRATO VIGENTE DE LA
EMPRESA DE RECOLECCION
DE RESIDUOS PELIGROSOS
"DESCONT S.A.S E.S.P"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 54416

CONTRATANTE	CANCINO RODRIGUEZ JOSE MANUEL / SAFUEX SALUD Y FUMIGACION Y EXTINTORES
CONTRATISTA	DESCONT S.A.S. E.S.P.
DURACIÓN DEL CONTRATO	12 meses
FECHA DE INICIO	2025-03-29
FECHA DE FINALIZACIÓN	2026-03-28

JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79424324; quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y, OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO, mayor de edad, domiciliada en Floridablanca, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.415.977 expedida en Cartago, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad- **DESCONT S.A.S E.S.P.**, con licencia ambiental emitida bajo Resolución No. 426 de 1999 y No. 134 de 2005 expedida por la autoridad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, y NIT. 804.002.433-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, en conjunto **LAS PARTES** acordamos celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES**. Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO.** – El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES** (Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** – El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CARRERA 36 # 25 - 78 - 76, barrio SAN BENITO, Municipio VILLAVICENCIO, Departamento META. **PARÁGRAFO:** El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante otrosí suscrito entre las partes el cual formará parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE:** 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas nacionales, ante la inobservancia de esta obligación el **CONTRATISTA** podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver al **CONTRATISTA** debidamente firmado. 3- Autorizar y permitir al **CONTRATISTA** para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarias. 4- **EL CONTRATANTE**, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad, como también por la omisión o desacato en relación con el embalaje que generen riesgo biológico y ambiental. 5.- **EL CONTRATANTE** se hace responsable de los daños y perjuicios de tipo biológico y ambiental ocasionados a terceros, igualmente de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente en el evento que se haga entrega al **CONTRATISTA** de diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por el **CONTRATISTA** o residuos químicos mal embalados. 6- **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar oportunamente en el lugar previamente estipulado y con la frecuencia pactada, los residuos peligrosos y/o especiales. 7- Notificar a **EL CONTRATISTA** con una antelación de tres (3) días, cuando no existan residuos a entregar, con el fin de realizar la programación pertinente. 8- Dar aviso a **EL CONTRATISTA** cuando se presenten fallas en el servicio. en caso contrario, se cobrará el valor establecido por incidencia frente a la visita realizada. **B) DEL CONTRATISTA:** 1. La recolección de residuos se

hará, una vez con una frecuencia Bimestral según acuerdo entre las partes, emitiendo el manifiesto de recolección para la ejecución del proceso que corresponda. 2. En caso de ser necesario para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** capacitará al personal de **EL CONTRATANTE** sobre el manejo de los residuos peligrosos y/o especiales. 3. Ejecutar el contrato en el término y en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD:** LAS PARTES se mantendrán indemnes de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que puedan verse sometidas, con motivo de la ejecución y cumplimiento de los clausulados y del objeto de este contrato, originados por la inobservancia y no aplicación de las normas legales vigentes de carácter nacional o internacional que rigen sobre la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: COMPOSICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO:** La prestación del servicio tendrá un valor el cual se compone de los siguientes factores 1) Tipo de Residuos; 2) Transporte; 3) Insumos, 4) Incidencias las cuales determinan el valor total de la prestación del servicio.

ARTICULO	TIPO DE RESIDUOS	HASTA (Kg)	VALOR	KILO ADICIONAL
N	ENVASES DE PESTICIDAS Y PLAGUICIDAS	1.00	\$3600.00	\$3600.00
BOLSA INDUSTRIALES	RECIPIENTES VACIOS METALICOS	1.00	\$3600.00	\$3600.00
Residuos Químicos	RESIDUOS QUIMICOS	1.00	\$3600.00	\$3600.00

CONDICIONES COBRO DE TRANSPORTE: Se cobrará el transporte de residuos para recolecciones mayores o iguales a 0 kilogramos, por un valor de \$ 50.000,00

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. 1) Previo envío de la factura electrónica de venta al correo electrónico saludyfumigacion0@gmail.com de **EL CONTRATANTE**, por parte del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** cuenta un plazo máximo para el pago de 15 días calendario para cancelar el valor del servicio, el cual puede hacerlo a través de los siguiente medios: Transferencia o consignación a la cuenta corriente número 020-142686-49, convenio 39102, o Wompi de Bancolombia, Banco de Bogotá, convenio 13811, Efecty, convenio 110949. Todos estos medios se encuentran a nombre de **EL CONTRATISTA**. Al momento del efectuar el pago, debe indicar como referencia el NIT de la empresa **CONTRATANTE**, o, en su defecto el número de factura por los servicios realizados. 2.) Si transcurrido dicho termino no se efectúa el pago, se empezarán a causar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y demás gastos que se llegaren a generar con motivo del incumplimiento, como honorarios profesionales, costas procesales y demás emolumentos que se llegaren a causar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **EL CONTRATANTE DEBE** informar al **CONTRATISTA** cuando se manejen procesos internos o que se requiera alguna documentación especial para la radicación de facturas y posterior cancelación por parte de **EL CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando **EL CONTRATANTE** requiera la emisión de una **ORDEN DE SERVICIO O COMPRA** como requisito para la facturación; se comprometerá a generarla y enviarla a **EL CONTRATISTA** en un término máximo de 30 días posteriores a la fecha de recolección. En caso de no remitirla oportunamente, faculta de manera expresa a **EL CONTRATISTA** para que realice el cobro sin este documento, para lo cual se cuenta con los soportes de manifiesto y el presente acuerdo, que permiten verificar el precio y las cantidades recolectadas. **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato es de 12 meses contado(s) desde la fecha de su suscripción, el cual se prorrogará de forma automática por el mismo periodo de tiempo, si no se preavisa la intención de no renovarlo con treinta días de anticipación a la fecha de Terminación. **CLÁUSULA SÉPTIMA - REAJUSTE DE PRECIOS:** Los valores establecidos para el servicio prestado estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del año en curso, por tanto, a partir del primero (1) de enero de cada año siguiente, se reajustarán los valores por parte de **EL CONTRATISTA** comunicando a **EL CONTRATANTE** por cualquier medio. **PARÁGRAFO:** No obstante, en el evento en que, por decisión de entidad

administrativa, judicial, ambiental o de cualquier otra naturaleza, se deban realizar modificaciones en los sitios, modelos o procesos establecidos para el transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos, ya sea por cierres de los sitios de disposición final o cualquier otra circunstancia ajena a **EL CONTRATISTA**; Se procederá a reajustar el valor de los servicios previa comunicación escrita a **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**. La prestación de los servicios podrá suspenderse cuando; 1. No se realice oportunamente el pago, de acuerdo con las directrices estipuladas por **EL CONTRATISTA**. 2. En caso de presentarse de manera reiterativa una inadecuada segregación de los residuos por parte de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. **CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de las obligaciones aquí previstas por cualquiera de las partes. 3. Afectación financiera del contratista que imposibilite la prestación del servicio. 4. Cuando se compruebe fraude, adulteración o falsificación por parte de **EL CONTRATANTE** respecto de la facturación, su pago, las actas de tratamiento y/o cualquier otro documento que expide **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO**: Transcurridos 12 meses desde la firma del contrato o la última recolección realizada, sin que se realice entrega de residuos por parte del **CONTRATANTE**, el acuerdo perderá su vigencia y se considerará finalizado de común acuerdo entre las partes, en estos casos no aplicará la renovación automática mencionada en la Cláusula Sexta del presente acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA – NATURALEZA JURÍDICA**: El objeto del presente contrato es una obligación netamente civil y comercial, por lo tanto, las diferencias que surja entorno a cualesquiera de las cláusulas en el contenidas se resolverán por la Jurisdicción Ordinaria Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - ORIGEN DE INGRESOS**: **EL CONTRATANTE** declara que tanto los recursos que utilizará para el pago de la gestión profesional que realizará el **CONTRATISTA**, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, que ni **EL CONTRATANTE** ni los dependientes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurrir en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente al **CONTRATISTA**, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. El **CONTRATISTA**, declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INTEGRALIDAD DEL SERVICIO**: **EL CONTRATANTE** autoriza expresamente al **CONTRATISTA** para contratar con otras empresas prestadoras de servicios públicos, el tratamiento y disposición final de aquellos residuos que no puedan ser tratados o dispuestos en su empresa, garantizando el adecuado tratamiento y disposición final de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ En mi calidad de Representante Legal y/o titular de la información; Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a DESCONT S.A.S. E.S.P. el tratamiento de mis datos personales y los datos personales de mis colaboradores de quienes manifiesto tener la respectiva autorización conforme la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto contractual que nos vincula y las contenidas en la Política de Tratamiento de la Información que DESCONT S.A.S E.S.P. ha adoptado, así mismo acepto el envío de las facturas electrónicas al correo electrónico saludyfumigacion0@gmail.com, el cual solo podrá ser modificado por mi o quien haga mis veces. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Tanto las obligaciones como la vigencia establecida en este contrato se suspenderán si llegare a suscitarse un caso fortuito o fuerza debidamente comprobado. Si esto ocurre, LAS PARTES de común acuerdo señalarán nuevos plazos y condiciones con el fin de reanudar la ejecución del contrato previa comunicación de lo sucedido a la otra parte dentro de los tres (3) días siguientes al acontecimiento. Cuando con ocasión a la circunstancia presentada fuere

imposible continuar con la ejecución de las obligaciones, LAS PARTES podrán terminar el contrato de común acuerdo; caso en el cual se reconocerán las prestaciones ejecutadas por LAS PARTES y se suscribirá un acta de terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INFORMACION Y CONTACTO COMERCIAL:** A efectos de mantener contacto y efectuar las respectivas comunicaciones para la prestación y ejecución del servicio, se tendrán los siguientes datos:

ENTIDAD CONTRATISTA

Contacto: CALL CENTER

Dirección: CALLE 30 A # 23 - 10 Floridablanca - Santander

Teléfono: PBX: +57 (7) 678 0005 - 6780005

E-mail: servicioalcliente@descont.com.co

ENTIDAD CONTRATANTE

Contacto: JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ

Dirección: CR 36 # 25 - 76 VILLAVICENCIO

Teléfono: 3144359663 Cel: 3115664029

E-mail: saludyfumigacion0@gmail.com

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el sábado, 29 de marzo de 2025 en la ciudad de Floridablanca.

CONTRATANTE;

CANCINO RODRIGUEZ JOSE MANUEL /
SAFUEX SALUD Y FUMIGACION Y
EXTINTORES
JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
Representante Legal
NIT. 79424324

CONTRATISTA;

Firmada digitalmente por OLGA JANETH
LOPEZ AGUDELO
Número de identificación CIVIL
OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO
SAFUEX Y EXTINTORES S.A.S.
E.S.P. - email: servicioalcliente@descont.com.co
CUC

DESCONT S.A.S. E.S.P.
OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO
Representante Legal
NIT. 804.002.433-1

ANEXO 4 LITERA 8
CRONOGRAMA CONTROL DE PLAGAS
ENTREGADO A LOS DIRECTORES DE LOS
HOSPITALES DE LA "ESE SOLUCION SALUD"



Villavicencio, 24 DE MARZO 2026

SEÑORES
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE, SOLUCION SALUD
 CIUDAD

ASUNTO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANEJO INTEGRAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS (ROEDORES, INSECTOS RASTREROS-VOLADORES, CUCARACHAS) DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA BAJO EL CONCEPTO DE LA MINIMIZACIÓN EN LA UTILIZACIÓN DE SUSTANCIAS TOXICAS (INSUMOS Y/O ELEMENTOS AMIGABLES AL MEDIO AMBIENTE Y CON EL MÍNIMO RIESGO PARA LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS) EN LOS HOSPITALES DE: BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA, PUESTO DE SALUD LA JULIA, PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE LOSADA, NIVEL CENTRAL, Y LAS SEDES HABILITADAS. (LA EXTENSIÓN PROMEDIO EN ÁREA CONSTRUIDA A INTERVENIR POR HOSPITAL ES DE 6400 M²) PERTENECIENTES A LA ESE "SOLUCIÓN SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CRONOGRAMA	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3
MUNICIPIO	MARZO - ABRIL	JULIO	NOVIEMBRE
BARRANCA DE UPIA	28/03/2026	05/07/2026	16/11/2026
CABUYARO	28/03/2026	05/07/2026	16/11/2026
CALVARIO	05/04/2026	19/07/2026	29/11/2026
EL CASTILLO	11/04/2026	04/07/2026	21/11/2026
CUMARAL	11/04/2026	12/07/2026	29/11/2026
LEJANÍAS	29/03/2026	05/07/2026	15/11/2026
LA MACARENA	05/04/2026	11/07/2026	21/11/2026
SAN JUAN DE LOZADA	04/04/2026	12/07/2026	22/11/2026
MAPIRIPÁN	12/04/2026	20/07/2026	29/11/2026
MESETAS	28/03/2026	19/07/2026	15/11/2026
PUERTO CONCORDIA	12/04/2026	05/07/2026	22/11/2026
PUERTO GAITÁN	28/03/2026	05/07/2026	16/11/2026



PUERTO LLERAS	12/04/2026	05/07/2026	22/11/2026
RESTREPO	11/04/2026	12/07/2026	29/11/2026
SAN JUAN DE ARAMA	29/03/2026	05/07/2026	15/11/2026
SAN JUANITO	04/04/2026	20/07/2026	28/11/2026
URIBE	29/03/2026	20/07/2026	16/11/2026
LA JULIA	29/03/2026	20/07/2026	16/11/2026
VISTA HERMOSA	29/03/2026	05/07/2026	15/11/2026
NIVEL CENTRAL	11/04/2026	17/07/2026	14/11/2026
SEDES HABILITADAS	10/04/2026	18/07/2026	13/11/2026

ATENTAMENTE:

JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
C.C. No 79.424.324 de Bogotá
Cel. 311 556 40 29
EMAIL: saludyfumigacion@gmail.com

ANEXO 5 LITERAL 9
HORARIOS DE LAS FUMIGACIONES A
LOS DIRECTORES DE LOS HOSPITALES
DE LA "ESESOLUCION SALUD

SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

DEFENDAMOS NUESTROS
EN CONCEPTO SANITARIO
23/07/2024

CRONOGRAMA		CICLO 1
MUNICIPIO	HORARIO	MARZO - ABRIL
Barranca de Upia	04: 30 PM	28/03/2026
Cabuyaro	02: 00 PM	28/03/2026
Calvario	03.00 PM	05/04/2026
El Castillo	03.00 PM	11/04/2026
Cumaral	09: 00 AM	11/04/2026
Lejanías	09: 00 AM	29/03/2026
La Macarena	10.00 AM	05/04/2026
San Juan de Lozada	03: 30 PM	04/04/2026
Mapiripán	11: 00 AM	12/04/2026
Mesetas	11:30 AM	28/03/2026
Puerto Concordia	08:30 AM	12/04/2026
Puerto Gaitán	05:30 AM	28/03/2026

Puerto Lleras	03: 30 PM	12/04/2026
Restrepo	10: 00 AM	11/04/2026
San Juan de Arama	02: 30 PM	29/03/2026
San Juanito	04: 00 PM	04/04/2026
Uribe	01: 00 PM	29/03/2026
La Julia	07: 00 AM	29/03/2026
Vista Hermosa	12: 00 PM	29/03/2026
Nivel central	01: 00 PM	11/04/2026
Sedes habilitadas	05: 00 PM	10/04/2026

**VER ANEXO 7 LITERAL 12
PAGO DE PLANILLAS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y ARL**

SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

CERTIFICAMOS NEGOCIOS
EN CONCEPTO SANITARIO

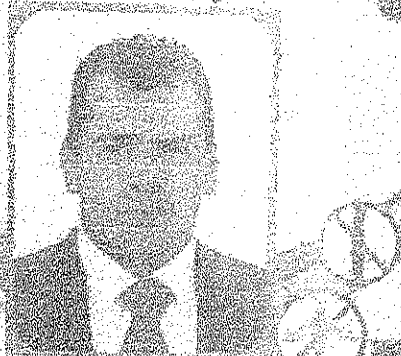
23/07/2024

SAFUEX

SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES

BO. 363 CARR. 70000 - PARRISAL CANTON

MT. 79424324, 9



JOSE MANUEL
CANCINO

C.C. 79.424.324

A.R. SALUD TOTAL

RHC+

GENERIC

SAFUEX - FUMIGACIÓN, EXTINTORES

Identificación	dv	Razon Social	Clase Apoyante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Examinado en
C 7962324		CARLENO RODRIGUEZ JOSE RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CI 37 No 20-72	VILLAVICENCIO-META	8609476	COB

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
024-04	82028147	1	2026/04/08	BARCO DE OCCIDENTE		5621.000

AJUDICACION DETALLADA DE APORTES																													
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte								
Centro de Trabajo PRINCIPAL (3 Afiliados)										\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$210,900			\$0	\$0			\$1,250,505	\$121,900			\$0	\$0		
Muebo VILLAVICENCIO Depoe: META (1 Afiliados)										\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$121,900			\$0	\$0		
1 CC 7962324 CANTONO JOSE										\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$18,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$121,900			\$0	\$0		
Total Afiliados (3)										\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$121,900			\$0	\$0		

AVOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Structural Principal	Biposicion	Ciudad Aportante	Teléfono	Exonerado
C 794424		CANCAN RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cil 3780 20-22	VILLAVICENCIO-META	8668-476	SI
AVOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Valor
Personas	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	Valor
028-03	2021-03	7000060700	9300781419	1	2026/09/09	2026/03/06	0	\$221,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RESGOS			PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	Codigo Ufas	IBC	Aporte	Codigo Ufas	IBC	Aporte	Codigo Ufas	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
<p>EMPLEADO</p> <p>Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)</p> <p>Indic: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)</p>																			
1	CC	9942424	CAJANO JOSE	23-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$218,900	0	30	\$0	14-11	30	\$1,750,905	\$121,900	0
Otel Afiliados (1)						\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0			\$1,750,905	\$121,900	

DATOS GENERALES DEL APOYADO

Identificación	div	Razon Social	Clase Apoyante	Structural Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Esconector DCHA e
C 7944324		CANCINO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PSRENDA	Clt 37 no 28-22	VILLAVICENCIO-AREVA	9669476	Ho

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Pago	Planilla	Type	Limite	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
026-03	2026-03	1000000740	9200781419	1	2026/04/09	2026/03/04	2026/03/04	BANCO DE BOGOTA		0	\$621,600

RESUMEN DE PAGO

FP (ADMINISTRADORAS: 1)											
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1			\$280,200	\$0	\$0		\$280,200
RL (ADMINISTRADORAS: 1)							\$121,900	\$0	\$0		\$121,900
ART SURTA	14-11	690,903,290	5	1			\$121,900	\$0	\$0		\$121,900
PS (ADMINISTRADORAS: 1)							\$218,900	\$0	\$0		\$218,900
SALUD TOTAL							\$218,900	\$0	\$0		\$218,900
							\$621,600	\$0	\$0		\$621,600



A vertical business card with a textured background. At the top, the word "SAFUEX" is written in large, bold, block letters. Below it, the text "SALUD, FUMIGACIÓN, EXTINTORES" is written in a smaller font. Underneath, there are two lines of contact information: "TEL: 311 436 4029 - 311 566 0829" and "NIT: 79424324_7". In the center, there is a portrait of a woman with short dark hair, wearing a dark jacket over a light-colored top. To the left of the portrait is an illustration of a fire extinguisher, and to the right is a circular logo with a cross inside. Below the portrait, the name "YSTER" is written in bold, followed by "GERTRUDIA FUENTES" and "C.C. 80.080.348". At the bottom, it says "A.R.L. CAPITAL SALUD". On the right edge of the card, there is a vertical line of text that reads "DISEÑO: M.L.P."

ANEXO 8 LITERAL 16
CERTIFICADO DISPOSICION
FINAL POR PARTE DE
DESCONT S.A.S E.S.P



Acta No: 16676567

CERTIFICADO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

DESCONT S.A.S. E.S.P., con NIT 804002433-1, certifica que CANCINO RODRIGUEZ JOSE MANUEL / SAFUEX SALUD Y FUMIGACION Y EXTINTORES, con número de identificación 79424324-9 ubicado(a) en, CARRERA 36 # 25-78/76, municipio de VILLAVICENCIO entregó para tratamiento y disposición final los residuos peligrosos, el día 1 de April de 2026 que se detallan a continuación, según los manifiestos: 8226348.

Id Cliente: 54416

Clasificación	Tipo Residuo	Kilogramos	Tratamiento - Empresa
A4030.5	ENVASES DE PESTICIDAS Y PLAGUICIDAS	2.50	Celda de Seguridad - CGS S.A.S E.S.P

Total de Kilogramos: 2.50

El proceso de tratamiento es el siguiente:

Celda de Seguridad:

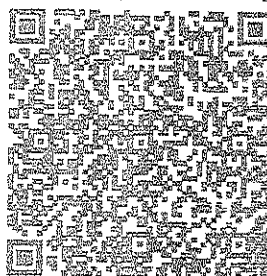
La disposición final de los residuos se realizó en la celda de seguridad de la empresa CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P ubicada en la vereda balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca; quien cuenta con licencia ambiental otorgada por la CAR mediante resolucioN No. 20217000362 del 26 de agosto de 2021.



Los residuos fueron transportados por DESCONT S.A.S. E.S.P. hasta las instalaciones de las plantas de tratamiento mencionadas en este documento.

Se expide a solicitud del interesado el 27 de April de 2026

Verifique la autenticidad de este certificado visitando el siguiente enlace o escaneando el código QR:
https://clientes.descont.com.co/clientes/#/report-viewer?url=rpt_ActaIncineracion&id=16676567

OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO
Representante Legal



	ESE Departamental Solución Salud	Versión 3	Código FR-JUR-03	Página 1 de 1	
	ACTA DE INICIO	Fecha Vigencia 2020/02/10	DOCUMENTO CONTROLADO		


ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE No. 1213 DE 2026

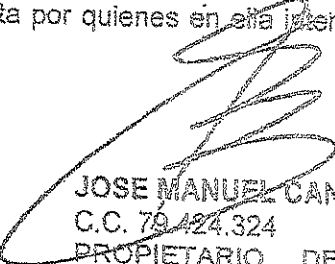
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE "SOLUCIÓN SALUD" DEL META.
OBJETO:	Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias tóxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Uplá, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta."
VALOR:	\$71.844.117
CONTRATISTA:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ C.C. 79.424.324 PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACION EXTINTORES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES (Sin exceder la vigencia actual)
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	HARVEY ROA RAMIREZ



Se reunieron por una parte HARVEY ROA RAMIREZ, en su condición de TECNICO AREA DE LA SALUD, quien ejerce la supervisión del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE No. 1213 DE 2026 y por la otra JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ C.C No. 79.424.324 como CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio formal y efectivo a las actividades previstas en el contrato en mención.

Se procede a reiterar al contratista el cumplimiento de las obligaciones contraídas y se da inicio formal a la ejecución contractual.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, al 12 día del mes de marzo de 2026.




HARVEY ROA RAMIREZ
 Supervisor


JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ
 C.C. 79.424.324
 PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
 SAFUEX SALUD FUMIGACION EXTINTORES
 Contratista



	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR- 01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD. NIT. 822006595-1
CONTRATISTA:	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ NIT. 79.424.324-9 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SAFUEX SALUD FUMIGACIÓN EXTINTORES
OBJETO:	"Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (Insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upiá, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanias, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta"
TERMINO DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES (sin exceder la vigencia actual)
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.844.117).

Entre las suscritas a saber, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 003 de 2014 y acta de la junta directiva No. 090 del 05 de abril de 2024, quien en adelante se denominará la ESE "SOLUCION SALUD", por una parte, y por la otra, la sociedad: JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con NIT: 79.424.324-9, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaria Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. 2) Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexas. 3) Que a la E.S.E "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, URIBE, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, MAPIRIPAN, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. 4) Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Acuerdo 014 de 2024 – Estatuto de



	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR- 01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

Contratación y Resolución 33 de 2025 – Manual de Contratación. 5) El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 6) En desarrollo del objeto la ESE "Solución Salud", contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. 7) Que la E.S.E "Solución Salud" necesita desarrollar la actividad relacionada con la "Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastroso-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias tóxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta", y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, con el fin de cumplir con las actividades propias de su objeto social. 8) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. 9) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 del 02 de febrero de 2026, con cargo al rubro presupuestal: (2.4.5.02.08.003.02) (servicios de mantenimiento - prohospitalares), expedido y certificado por el profesional de presupuesto de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 10) Que, el proceso precontractual fue adelantado por el área de compras. 11) Que la ESE "SOLUCION SALUD", evaluó y adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por numeral 26.1., artículo 26, inciso primero, literal i), artículo 28 del Acuerdo 014 de 2024 y numeral 41.1., artículo 41, inciso primero, literal i), artículo 43 de la Resolución 33 de 2025 – nuevo Manual de Contratación, modalidad de contratación directa. 12) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 13) Que, con amplias facultades la gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. 14) Que en respuesta a la invitación hechas por la E.S.E. "Solución Salud", se recibió propuesta por parte de JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ, identificado con NIT: 79.424.324-9, allegando los documentos correspondientes, ajustándose a lo requerido tanto en el estudio de oportunidad y conveniencia como a los documentos solicitados mediante la invitación. 15) Que este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, lo contemplado en las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO: "Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastroso-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias tóxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. (La extensión promedio en área construida a intervenir por Hospital es de 6400 m²) pertenecientes a la ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta". PARAGRAFO: Para la ejecución del objeto contractual debe tener las siguientes características mínimas y precios:



	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE APLICACIONES	PROPUESTA ECONÓMICA	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	BARRANCA DE UPIA	3	\$ 872.514	\$ 2.617.542,00
2	CABUYARO	3	\$ 776.815	\$ 2.330.445,00
3	CUMARAL	3	\$ 693.735	\$ 2.081.205,00
4	CALVARIO	3	\$ 967.688	\$ 2.903.064,00
5	CASTILLO	3	\$ 931.932	\$ 2.795.796,00
6	LEJANIAS	3	\$ 753.328	\$ 2.259.984,00
7	MACARENA	3	\$ 2.432.161	\$ 7.296.483,00
8	SAN JUAN DE LOZADA	3	\$ 2.544.624	\$ 7.633.872,00
9	MAPIRIPAN	3	\$ 2.068.931	\$ 6.206.793,00
10	MESETAS	3	\$ 904.844	\$ 2.714.532,00
11	PUERTO CONCORDI	3	\$ 1.289.318	\$ 3.867.954,00
12	PUERTO GAITAN	3	\$ 980.865	\$ 2.942.595,00
13	PUERTO LERAS	3	\$ 991.700	\$ 2.975.100,00
14	RESTREPO	3	\$ 665.235	\$ 1.995.705,00
15	NIVEL CENTRAL	3	\$ 612.296	\$ 1.836.888,00
19	SAN JUAN DE ARAMA	3	\$ 969.855	\$ 2.909.565,00
20	SAN JUANITO	3	\$ 848.677	\$ 2.546.031,00
21	URIBE	3	\$ 996.942	\$ 2.990.826,00
22	LA JULIA	3	\$ 1.056.361	\$ 3.169.083,00
23	VISTA HERMOSA	3	\$ 1.056.361	\$ 3.169.083,00
24	SEDES HABILITADAS	3	\$ 1.533.857	\$ 4.601.571,00
	Total		\$ 23.948.039	\$ 71.844.117



SEGUNDA: El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios de oportunidad y conveniencia, la invitación, la propuesta, los cuales para todos los efectos hacen parte integral de este contrato. **TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución se llevará en: En los Hospitales de los Municipios de Barranca de Upiá, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas. **CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para este contrato es la suma de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.844.117), valor de la oferta económica presentada por el contratista e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En (03 pagos) Pago: El valor del contrato dividido en tres pagos; tomándose el último pago como la liquidación del último saldo y a la vez la liquidación total del contrato, previo al respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **SEXTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es DIEZ (10) MESES (sin exceder la vigencia actual), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y legalización. **SÉPTIMA - VIGENCIA:** El contrato tendrá

	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	



un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** El contratista podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita de la E.S.E. "Solución Salud", cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno de la E.S.E. "Solución Salud". **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión la ejecutará la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de quien designe la gerencia para la supervisión y que para todos los efectos tendrá las siguientes funciones: 1. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. 2. Realizar un control serio, profesional, con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. 3. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. 4. Emitir conceptos oportunos sobre conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 5. Informar y exponer los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato. 6. Realizar las respectivas actas: inicio, suspensión, reinicio, aplazamiento y liquidación del contrato. 7. Certificar la prestación del servicio previo a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para los efectos de pagos. 8. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. 9. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. 10. Informar a la Oficina Jurídica oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. 11. Presentar informe parcial o final de supervisión. 12. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. 13. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 14. Exigir al contratista los soportes para el pago del valor del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la E.S.E. "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a: A) 1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 8. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. 9. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no

	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR- 01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	



haber pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 10. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse, y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11. Respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. 12. Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. 13. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. 14. Asignará la supervisión de los contratos que lo requiera. Esta interventoría será externa cuando la E.S.E no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad. 15. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación. B) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1. Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y que pudieran presentarse. el lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral del proceso. 2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. en consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas y que altere de manera grave el equilibrio económico del contrato. 3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. 4. Garantizarán la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responderán por ello. 5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. 7. Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas. C) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. 2. Realizar la Prestación del Servicio de

 <small>Empresa Social del Estado Departamento de Meta Solución Salud</small>	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	 <small>COOPERACIÓN DEL META</small>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

"MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS-VOLADORES (CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL) Y ROEDORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA", insitu a: Los Hospitales de Prestación de Servicio para el servicio para el Manejo integral para el control de plagas (roedores, insectos rastreros-voladores, cucarachas) de importancia en salud pública bajo el concepto de la minimización en la utilización de sustancias toxicas (insumos y/o elementos amigables al medio ambiente y con el mínimo riesgo para la salud de los funcionarios) en los Hospitales de: Barranca de Upiá, Cabuyaro, Calverio, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de salud La Julia, Puesto de salud San Juan de Losada, Nivel Central, y las sedes habilitadas de La Empresa Social del Estado "Solución Salud" del Departamento de Meta". 3. Utilizar insecticidas de uso en Salud Pública autorizados por el Ministerio de Protección Social, Medio Ambiente e ICA, CON INGREDIENTES ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL, además de los equipos necesarios para la aplicación de los mismos (Moto mochila) 4. Los productos deben estar, identificando: el nombre genérico, concentración, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento. 5. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para realizar su labor, así mismo informarle al personal de los Hospitales para que tomen las medidas pertinentes. 6. Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local. 7. Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos. 8. Establecer cronograma de ejecución de las actividades del contrato en coordinación con el supervisor designado por La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" e informar con anterioridad a los Directores de cada Hospital de las fechas y horario en que van a realizar la respectiva prestación de servicios. 9. Realizar las actividades dentro de horarios concertados con los Directores de cada Hospital. 10. Debe disponer de personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social, ARL y todas las prestaciones de Ley. 11. Elaboración de informes, así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas actividades. 12. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. 13. Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución. 14. Cumplir con las obligaciones del personal que tiene a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). 15. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002 presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. 16. Entregar a la Entidad los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos entregados durante la ejecución del presente contrato. 17. El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal. 18. Garantizar de manera continua e ininterrumpida prestación del servicio. 19. Acatar las instrucciones y atender las sugerencias, que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E. "Solución Salud" o supervisor, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 20. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al rubro presupuestal con cargo al rubro presupuestal número: (2.4.5.02.08.003.02) (Servicios de mantenimiento - prohospitalares) por valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.844.117), el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, y según disponibilidad presupuestal No. 725 de fecha 02 de febrero de 2026, PRIMERA: **GARANTÍAS:** La E.S.E.

	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII del Acuerdo No. 014 de 2014 y resolución 33 de 2025, así: Garantía Única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros. Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato. 1) De cumplimiento del contrato: En cuantía del veinte (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por veinte (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3) De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025. Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comportará relación ni vínculo laboral alguno de la E.S.E. con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad. **APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar a la Empresa Social del Estado E.S.E. Solución Salud, a título de pena una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la E.S.E. Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratista pagará a La empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley y lo estipulado en

	ESE Departamental Solución salud	Versión 2	Código FR-JUR-01	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1213 DE 2026	Fecha Vigencia 2013	DOCUMENTO CONTROLADO	

el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación y la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025 y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "Solución Salud". **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas taxativamente en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se registrará e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025. **PARÁGRAFO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** La Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud", no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 003 de 2014. Así mismo por: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) La disolución de la persona jurídica contratista. 3) Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. 4) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 6) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 7) Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve por escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal y para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal